

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
JUNIO 6 DE 1997.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las dieciocho horas del día seis de junio de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; licenciada María Elena Ortega Alcocer, ingeniero Agustín Breña Prado, ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez, licenciado Armando Cuenca Salgado, profesor Adán Bernal Arenas, Consejeros Electorales; licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General; así como representantes de partidos políticos licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, por el Partido Revolucionario Institucional, quien se integró a la sesión; licenciado Julio Sentíes Laborde, por el Partido Acción Nacional, quien se integró a la sesión; ciudadano Salvador Espinoza de Santiago, por el Partido Cardenista, ciudadana María Natividad Hernández Ruiz, por el Partido del Trabajo, quien se integró a la sesión; C.P. Juan López Martínez, por el Partido Demócrata Mexicano; ciudadano Manuel Fernández Tellez, por el Partido Popular Socialista; licenciado Eduardo Blanco Guerra, por el Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de doce de mayo del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. VII.- Presentación de proyecto de acuerdo relativo al nombramiento de asistentes electorales para el proceso electoral de mil novecientos noventa y siete. VIII.-

Presentación de proyecto de acuerdo relativo a las dimensiones y contenido de los gafetes de representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales. IX.- Presentación del proyecto de acuerdo relativo a la acreditación de residencia de los representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales. X.- Presentación de proyecto de acuerdo relativo a la designación de funcionarios que habrán de entregar boletas y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales. XI.- Presentación del proyecto de acuerdo relativo a entrega de documentación y material electoral a los presidentes de mesas directivas de casilla por los Consejos Distritales y Municipales. XII.- Presentación del sistema de información de resultados preliminares. XIII.- Asuntos generales.- - - - -

Buenas tardes, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria, correspondiente al mes de julio de mil novecientos noventa y siete, damos cuenta con la presencia de los siete consejeros, así como la presencia de los Partidos Popular Socialista, Verde Ecologista de México, Demócrata Mexicano y Partido Cardenista, en consecuencia hay quórum legal para llevar a cabo la sesión señor Presidente. Queremos informar que con lo que respecta al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, este se encuentra delicado de salud, estuvo hospitalizado en días pasados y por eso en razón de ello, no estará presente en la sesión correspondiente al mes de junio. Con esto daríamos por agotado, ¡ah si se presento siempre!, con esto daríamos por agotado, el primer punto del orden del día. Pasaríamos al segundo, que es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto, si hubiere alguna observación por parte, tanto de los señores representantes de los partidos políticos, como de los señores Consejeros Electorales, le rogaríamos que lo manifestaran en este momento. De no haber alguna observación en este respecto daríamos por aprobado el orden del día que se propuso y el cual les fue enviado con la convocatoria y con esto daríamos por agotado el segundo punto del orden del día. Pasando al punto relativo a la aprobación del acta del doce de mayo del presente, de igual forma les pediríamos a los señores Consejeros Electorales,

así como a los señores representantes de los partidos políticos, que si existe alguna observación del acta del doce de mayo, lo hicieran saber, bien entonces y al no haber alguna observación del acta referida, daríamos a la misma por aprobada con la que agotaríamos el tercer punto del orden del día, pasaremos entonces el acta correspondiente, la pasaremos a firma, como ya es costumbre y se ha acordado firmaremos únicamente al final del acta. Pasamos al entonces al desahogo del cuarto punto del orden del día, que es el relativo al informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, señor Presidente. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Gracias, debo decir que lo más significativo, de las actividades de la Presidencia ha sido lo relativo a los acuerdos que en materia de coordinación con el Instituto Federal Electoral, nos ha llevado los últimos días así como las reuniones que hemos desarrollado, con los consejeros electorales distritales y municipales del Estado, así como los secretarios técnicos de los mismos, significar el anexo técnico hoy, para nosotros es de manera primordial, dada la necesidad de la coordinación y ante todo el hecho de la capacitación y los funcionarios de casilla, la ubicación de las mismas, el número que ya ha sido determinado por el Instituto Federal Electoral, así como las correspondientes circunstancias de las instalaciones de estas van a traer como consecuencia, esto es el amueblamiento, la alimentación y algunas otras circunstancias que el caso requiere, con los Consejeros Electorales, hemos puntualizado la mecánica que será a partir del quince de junio, la fecha de término para la capacitación; la convocatoria para los asistentes electorales; el nombramiento de asistentes electorales; los nombramientos que se van a dar para los funcionarios de casilla y todo lo referente a esta necesidad de privilegiar el anexo técnico que hemos convenido con el Instituto Federal Electoral. Hemos tenido también reuniones con algunos dirigentes de partidos políticos, nos importa estar en estrecha comunicación, dado lo avanzado de las campañas políticas y el desarrollo de las mismas que se ha dado en el Estado, hemos encontrado en algunos de ellos, amplia voluntad para seguir participando dentro de los marcos que esta Ley Electoral,

ha propuesto para esta contienda de mil novecientos noventa y siete, sin embargo ha habido como todo señalamientos de inconformidad ante este Consejo, ante la fijación que muchos partidos políticos han hecho en el equipamiento urbano, no obstante tenerlo como una prohibición por esta Ley, hacemos nuevamente, aprovecho la ocasión, hacer un llamado a los partidos políticos de garantizarle a la ciudadanía, esta reglamentación que ha sido por un lado, consensada por los partidos políticos, por algunos de ellos contendientes de esta, aceptada por todos por la propia participación con candidaturas a los principales puestos de elección. En este sentido, quisiera señalar que durante la próxima semana, seguirá esta Presidencia haciendo los correspondientes diálogos con los partidos políticos, para tener una pronta resolución y evitar en lo posible enardecer frente a las demandas ya sensibles de la población, frente a la pega de propaganda, en lugares que obviamente están prohibidos por esta Ley, en ese tono, y en esa dimensión estaría el informe de la Presidencia, señor Secretario. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Gracias señor Presidente, con esto damos por agotado el cuarto punto del orden del día y pasamos al punto quinto. Que es el relativo al informe que esta Secretaría, se permite presentar al Consejo General. En principio damos cuenta, informamos a este pleno del Consejo General que con relación, al recurso de apelación que interpuso el Partido Acción Nacional, en contra de la resolución que este órgano electoral emitiera en sesión ordinaria del mes de mayo, correspondiente a la aplicación de sanciones por infracciones cometidas por el Partido Acción Nacional, se recibió el día de ayer, nos fue notificado por parte de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia, la resolución que emitiera a este respecto y mediante la cual revoca la resolución que este Consejo General emitiera y mediante la cual se imponía sanciones al Partido Acción Nacional, la resolución de referencia y en su parte conducente dice lo siguiente, agravio fundado y operante. Vamos a leer el Considerando agravio fundado y operante, resulta ser el primero de los mencionados por el recurrente en su escrito de cuenta por lo siguiente, analizando la resolución

impugnada y en relación al agravio que se estudia, es de advertirse que la responsable hizo una inadecuada aplicación del artículo tres, de la Ley Electoral Estatal, al pretender sustituirle la voluntad del accionante concediéndole un interés jurídico que el mismo no expreso, y si bien es cierto que la Ley comentada es de orden público, interés social y de observancia general, como lo previene en artículo primero, también lo es que en el diverso ciento sesenta y cuatro, del mismo ordenamiento legal, se contienen los requisitos por el ciudadano queretano para poder participar, como parte en los procedimientos que en dicha Ley se regulan, más aun por regla general que tenga entre sus atribuciones, aplicación de alguna norma, se encuentra obligada a conocerla aplicarla e interpretarla del precepto inicialmente invocado, así tenemos que el artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que únicamente los ciudadanos pueden asociarse para tomar parte en los asuntos políticos del país y respecto de los derechos electorales, los artículos treinta y cinco fracción tercera, de la Ley fundamental citada, y trece de la Constitución Política del Estado, previene que los ciudadano mexicanos los ejercerán a través de los partidos políticos, por lo que la fracción quinta del numeral noventa y nueve de la Constitución Federal, establece que el ciudadano mexicano, únicamente se encuentra legitimado procesalmente, para proteger sus derechos políticos electorales respecto de votar, y asociarse, libremente para tomar parte en los asuntos políticos del país y ser votado, de lo cual podemos inferir que Ignacio Magaña Soto, por su propio derecho, se encuentra impedido para poder ser parte dentro de los hechos que nos ocupan dado que nunca acredito tener la calidad de ciudadano queretano, y en todo caso suponiendo que lo hubiera acreditado, los únicos derechos que constitucionalmente se le reconocen, serian los ya referidos para así, tomar parte en los asuntos políticos del país y en ese orden de ideas, haciendo una interpretación sistemática, tomando en consideración la legislación aplicable, podemos inferir que tratándose de procedimientos en los que el ciudadano, como persona física no es objeto de afectación por acto, omisión o resolución de un órgano electoral, se

encuentra impedido legalmente para acudir ante aquellos, por no tener interés jurídico que lo legitime en la causa. De igual manera, es pertinente establecer que la legitimación es un presupuesto procesal que se traduce en la titularidad de la acción y en la facultad de hacerla valer en juicio, en el caso que se analice, el señor Ignacio Magaña Soto, compareció ante la responsable por su propio derecho fundando su petición en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y veintiuno fracción tercera de la local, solicitando se sancione al Partido Acción Nacional, por las infracciones cometidas en la promoción y obtención de voto de las candidaturas a Gobernador del Estado y Presidencia Municipal de Querétaro y en el caso que nos ocupa la responsable respondió en forma errónea la solicitud, que origina el acto impugnado reconociendo al actor legitimación activa que le concedió, puesto que aquel nunca agrego documento, prueba alguna para acreditar ser ciudadano queretano, ya que dicha legitimación activa es un requisito de procedibilidad, no siendo suficiente decir que el ahora actor se encuentra legitimado, por que la Ley Electoral es de orden público, puesto que se entiende por orden público, la situación de normalidad en que se mantiene y vive un estado, en cuanto se desarrollan las diversas actividades individuales y colectivas sin que se produzcan perturbaciones y conflictos. Por otra parte al ciudadano no se le puede reconocer como auxiliar de la autoridad electoral, pues ni siquiera esta facultado para exponer hechos como denuncia ante la autoridad mencionada, pues conforme al artículo uno de la Ley de la materia, a quien competente hacer del conocimiento del Consejo General citado, los hechos referidos es a las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos los que velaran por estricta aplicación de la Ley, ahora bien no obstante que la responsable tuvo como legitimado al actor Ignacio Magaña Soto, basando su resolución en el hecho que la Ley Electoral es de orden público, e interés social, además de argumentar que la sociedad concretiza su interés a través del accionar del ciudadano. Es necesario mencionar que en contra mención de ello para efectos de actualizar la hipótesis

aludida el legislador previo que para ser parte actora, se requiere haber sido sujeto de una afectación directa y actual en su esfera de derechos electorales, lo que significa que el impulsor de la actividad procesal ineludiblemente debe tener un interés jurídico, el cual no ha lugar a presumirse si no que debe ser manifiesto, ocurriendo que la Ley restringe la posibilidad de que el adecuado y pacífico desarrollo del proceso electoral, quede sujeto a la voluntad arbitraria de un particular, asimismo es erróneo la aseveración de dicho órgano electoral al sustituir la voluntad del ciudadano, cuando concediéndole un interés jurídico, que no expreso y atendiendo en todo caso a quienes pudieron haber resentido una afectación por la probable divulgación del documento de cuenta que serían los partidos políticos contendientes en la campaña electoral que transcurre, es así en cuanto al caso particular Ignacio Magaña Soto, compareció ante la autoridad electoral estatal por derecho propio aduciendo que en su carácter de ciudadano mexicano, tiene derecho a participar en asuntos políticos del país, resulta que tales aseveraciones, no llevan a acreditar en perjuicio, el derecho sustantivo de la afectación que dijo sufrir en su escrito, tenga relevancia puesto que carece de interés jurídico, exigido en el artículo ciento sesenta y cuatro fracción primera, de la Ley aplicable y que es un requisito indispensable en el procedimiento que nos ocupa aunado al hecho de que no demostró poseer la cualidad de ciudadano y más aun por que omitió actuar a través de un partido político, como obliga el artículo trece de nuestra Carta Magna local. En tal virtud es fundado el primer agravio fundado por el Partido Acción Nacional, mismo que es operante para revocar la resolución que se combate al no acreditar la legitimación activa de Ignacio Magaña Soto, por lo que dicha resolución queda al tenor siguiente. Primero, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer sobre la aplicación de sanciones al Partido Acción Nacional, por infracciones a la Ley Electoral. Segundo, el trámite dado al procedimiento de aplicación de sanciones fue el correcto. Tercero, en virtud de la falta de limitación de Ignacio Magaña Soto, no es procedente imponer sanción al Partido Acción Nacional, por

los hechos que hizo saber a este órgano electoral. Habiendo sido fundado y operante el primer agravio del recurrente se estima ocioso, e innecesario entrar al segundo y tercero de los planteamientos, por el partido impugnante en términos de los artículos ciento noventa uno, ciento noventa y dos, y ciento noventa y tres, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El día de ayer nos fue notificada esta resolución, dictándose al efecto el acuerdo correspondiente, en donde se glosa el expediente con la documentación recurrida en razón que causa ejecutoria por ministerio de Ley. De acuerdo con lo establecido con el artículo cuatrocientos veintinueve fracción primera, en relación con el cuatrocientos treinta del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley Electoral, se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido. De igual forma manifestamos, que el licenciado José Manuel Loyola Urueta, en fecha veinte de mayo del presente, presentó ante este Consejo General, una solicitud de inhabilitación del licenciado Ernesto Luque Feregrino, quien contiende en el presente proceso electoral, como candidato a diputado por el principio de mayoría relativa, al trece distrito electoral, por parte del Partido Revolucionario Institucional. En fecha mayo veinte, se da entrada al escrito de referencia, ordenándose que se presentara resolución a la solicitud, en esta sesión de Consejo General, al efecto la Secretaría presenta el siguiente proyecto. Santiago de Querétaro, junio seis de mil novecientos noventa y siete. Vistos para resolver la solicitud presentado por el ciudadano licenciado José Manuel Loyola Urueta, quien comparece por propio derecho, manifestando que comparece además, en su carácter de ciudadano queretano, y relativa a la inhabilitación que como candidato a diputado de mayoría relativa, por el décimo tercer distrito electoral local, por el Partido Revolucionario Institucional, licenciado Ernesto Luque Feregrino, y resultando. Primero, mediante escrito de fecha diecisiete de mayo del presente, recibido en la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, compareció el ciudadano licenciado José Manuel Urueta en su carácter de ciudadano queretano, solicitando la inhabilitación del licenciado Ernesto

Luque Feregrino, como candidato del Partido Revolucionario Institucional, a diputado local por el décimo tercer distrito, fundando su solicitud en las consideraciones de hecho y de derecho, que en su escrito menciona y las que se tienen aquí por reproducidas. Segundo, por acuerdo de fecha veinte de mayo del presente, se dio entrada a la promoción ordenándose emitir la resolución en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, correspondiente al mes en curso. Tercero, en razón de lo anterior se encuentran los autos en estado de resolución. Considerando: Único, antes de entrar al estudio del fondo del asunto, es pertinente entrar al estudio de los presupuestos procesales, tales como la legitimación activa. Al efecto tenemos que el promovente se ostenta como ciudadano queretano pero no exhibe constancia alguna que así lo acredite, pero aun en el caso que lo acreditara, no es posible tener al promovente como legitimado para comparecer y hacer la solicitud cuyo estudio nos ocupa, puesto que no le causa agravio directo, y por otro lado la solicitud viene de un ciudadano, al cual de ninguna manera puede considerársele como auxiliar de la autoridad electoral, debiendo manifestarse además, que el haber omitido actuar a través de un partido político, como lo obliga el artículo trece de la Constitución local, no es procedente tenerlo por legitimado. En ese orden de ideas, y con fundamento en los artículos nueve, y treinta y cinco fracción tercera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y trece de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y siendo lo anterior al criterio sustentado por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia, es de concluirse que el promovente carece de legitimación activa. En razón de lo anterior y no dándose el presupuesto procesal antes estudiado, resulta ocioso entrar al estudio de los razonamientos esgrimidos por el promovente. En razón de lo anteriormente fundado, es de resolverse y se resuelve. Primero, se desecha la solicitud presentada por el ciudadano licenciado José Manuel Loyola Urueta, por carecer de legitimación activa para comparecer ante este Organismo Electoral. Segundo, notifíquese personalmente. Es el proyecto que esta Secretaría pone a la consideración de los

señores Consejeros, respecto de la solicitud de inhabilitación que hiciera el licenciado José Manuel Loyola Urueta, si hubiere algún comentario respecto a esto, bien entonces pasaríamos a la votación. ¿Licenciado María Elena Ortega Alcocer? A Favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? A favor, ¿Ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? A favor, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor. Bien entonces esto tiene el carácter de resolución. Por otra parte, se informa también por de esta Secretaría Ejecutiva, que el Partido Acción Nacional, a través de su representante acreditado ante el Consejo General, el licenciado Julio Sentíes Laborde, presento escrito mediante el cual solicita la iniciación del procedimiento de aplicación de sanciones por infracciones cometidas por parte del Partido Revolucionario Institucional, respecto de su candidato a Presidente Municipal en San Juan del Río, Querétaro, dándose el trámite correspondiente a la solicitud formulada y habiendo sido emplazado el partido político, presunto responsable a fin de que en el termino de cinco días, de contestando a los hechos que se imputan y ofrezca las pruebas que estime pertinentes. El Partido Revolucionario Institucional, ya fue emplazado esta corriendo su término, a efecto de que de contestación al procedimiento de aplicación de sanciones, iniciado en su contra por el Partido Acción Nacional. Se informa también por parte de esta Secretaría, que se remitió al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, certificación respecto de las candidaturas a los cargos de elección popular, registradas ante los consejos distritales y municipales electorales, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Sombra de Arteaga. Asimismo, damos cuenta que el Partido Popular Socialista, presento un escrito, mediante el cual hace del conocimiento de este Organó Electoral, que han sido retirados de los lugares en que fueron colocadas, sus mamparas mediante las cuales hacen difusión de la campaña política sus candidatos a la gubernatura y presidencia municipal, manifestando que desconoce los motivos por los que han desaparecido y pide la intervención de este órgano electoral, a fin de que se proceda a la investigación de los

hechos. Ante este planteamiento se dicto un acuerdo que recaía a la solicitud del Partido Popular Socialista, en donde se ordena precisamente, en esta sesión se de cuenta al Consejo General, respecto de las manifestaciones que el Partido Popular Socialista hace. Está puesto a la discusión de este punto, relativo a lo que manifiesta el Partido Popular Socialista, donde se nos pide una investigación y esta Secretaría, propone que toda vez que los hechos que manifiesta el representante del Partido Popular Socialista, en su escrito de denuncia, pudieran caer dentro de la esfera de algún ilícito, penado por el Código Penal, en razón de esto remitamos la solicitud que nos hace, a la Procuraduría General de Justicia, que es el órgano competente, sea el que haga la investigación correspondiente, y esa sería la propuesta que esta Secretaría tiene respecto de la solicitud formulada por el representante del Partido Popular Socialista. Si hubiere algún comentario, licenciada Ortega. Interviene en el uso de la voz la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Yo estaría de acuerdo en que se turnara a la Procuraduría, en el sentido que es la competente de la investigación, pero recordaría al Partido Popular Socialista, que en todo caso el Instituto actuaría como coadyuvante, para que pudiera llevar las investigaciones a fondo, y pudiera darse el resultado que fuere. Se da la intervención en el uso de la voz al licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. Yo le preguntaría al compañero del Partido Popular Socialista, si nos pudiera informar, que información contenían las mamparas, y a su vez el Partido Revolucionario Institucional, plantea que se aplique con estricto a derecho, una sanción si fue algún partido político, el que incurrió en este grave ilícito, ya en el momento preciso, nosotros haremos un señalamiento, haremos un llamado a los partido políticos, para que con civilidad, participemos en el respeto a la Ley, respecto a la propaganda electoral, que esta violando la legislación, y que esta atacando la propaganda de los partidos políticos, alguien en específico en el Estado y la ciudad de Querétaro. Se permite la intervención al ciudadano Manuel Fernández Tellez, representante del Partido Popular Socialista. Si quisiera hacer un comentario y rogaría,

suplicaría la atención de los señores Consejeros y de los partidos políticos. En primer término nosotros interpusimos un recurso ante el Consejo Estatal Electoral, porque creemos que es el órgano, no solamente encargado de vigilar, si no también es el responsable de que este proceso electoral se lleve con civilidad, con respeto a los diversos partidos políticos, y también con respeto a la ciudadanía. En primer término, estamos en desacuerdo, que solamente se le de trámite de carácter legal, de carácter jurídico, y se turne el caso a la Procuraduría General de Justicia, porque independientemente, que los hechos suscitados en contra de mi partido, implican un delito de carácter jurídico, eso es cierto, pero también, pero fundamentalmente y es lo que señalamos en nuestro documento y que no se señaló, esto implica fundamentalmente, implica un delito de carácter electoral, que puede violentar el estado de tensión que ya vivimos, dado el proceso electoral, y bueno la cercanía de las votaciones, nosotros hemos reiterado una y ciento de veces, que nuestro partido esta en la mejor disposición de respetar el cause legal, que marca la Ley Electoral, que esta rigiendo este proceso electoral, y en base a ello, nos dimos a la tarea, que con esfuerzo económico y con esfuerzo de compañeros, realizar un centenar de mamparas, que nos dimos también a la tarea de ubicar en lugares estratégicos de la ciudad, pero que en ningún momento obstruyen el paso, y la visibilidad, sin embargo esto lo hicimos con el fin de respetar un acuerdo, que aquí no se firmo pero que todos estuvimos de acuerdo, de respetar el centro histórico de la ciudad, no por el falso concepto de que ensucia a la ciudad, eso es algo muy valorativo y muy relativo, podemos hablar de limpieza en cuanto a propaganda, pero podemos hablar de limpieza en cuanto a la pobreza que reina en sus habitantes esto es valorativo, pero sin embargo tratamos de encauzar este marco legal, quisimos respetar este acuerdo verbal que se tomo aquí, sin embargo, nos resulta muy sospechoso, que sea solamente al Partido Popular Socialista, al que precisamente se le está destruyendo su propaganda de manera sistemática, indudablemente que hay más partidos que están siendo afectados en esto, pero eso es responsabilidad de cada partido, levantar la voz para ello, en el caso de mi partido, el

Partido Popular Socialista, interponemos ante este Organó Electoral este recurso, porque creemos que aquí es donde debe resolverse y dirimirse de manera política, de manera política, por que ya sabemos cual es el proceso que se le va dar de manera jurídica, y nos van a responder de aquí a que terminen las elecciones, de eso estamos completamente seguros, pero aquí, deseamos que se nos de una respuesta de manera política, y yo retomaría el planteamiento del representante del Partido Revolucionario Institucional, si es un partido político, el que se está encargando de destruir sistemáticamente esta propaganda, que se le aplique toda la sanción penal, y toda la sanción que establece la Ley Electoral, porque hay una cuestión importante, esta propaganda de nuestro partido, no esta siendo retirada por un grupo de vándalos o por una persona en lo individual, son mamparas grandes, que pesan mucho y que para trasladarlos se necesita un equipo mínimo de cuatro personas, y algo en que moverlas, no puede ser alguien así que paso y le gusto y se las llevo, ese argumento no cabe en nuestro razonamiento; pero por otra parte también, resulta sospechoso que sea solamente a mi partido, al que se le este agrediendo de esta manera y también lo decimos en el documento y no se señala, también nos están destruyendo toda la propaganda electoral, que hemos fijado en los postes y también, lo decimos en el documento y no se señala, que también se nos está coartando nuestra libertad de expresión, y que bueno que hoy se mencionó, porque hoy precisamente en el marco de este día, que es el día de la libertad de expresión, creo que aquí debemos retomarlo y afirmarlo y aquellos partidos que hablan de democracia, pero que solamente es de palabras, porque los hechos dicen todo lo contrario y me refiero concretamente al Partido de Acción Nacional, porque es precisamente por indicaciones del Partido Acción Nacional, que a nivel regional, se nos a suspendido la propagación de un spots, en los medios de comunicación, según, y también lo anotamos en el documento, según palabras del gerente de fiesta mexicana la propaganda que ya teníamos contratada y pagada con anterioridad, nos fue suspendida por indicaciones del señor Vicente Fox, e indicaciones de señor José Woldenberg, esto implica una clara

violación a la Constitución General de la República, pero también implica una clara, tajante violación a nuestra libertad de expresión, a nuestra libertad de manifestar nuestras ideas, y esto creemos nosotros que no nada más es un delito de carácter jurídico, es un delito que esta violentando el estado de derecho, pero que esta violentando este proceso electoral, por ello nosotros elevamos nuestra más enérgica protesta en esta sesión, y exigimos no solamente que se proceda enviar este expediente a la Procuraduría General de Justicia, aquí se debe investigar, y creo que aquí el Consejo General, tiene toda la facultad para realizar todas las investigaciones, ante las autoridades, ya sea la Presidencia Municipal, ya sea la Secretaría de Gobierno, y con prontitud investigue quien o quienes están violentando este estado de derecho, y este Consejo General tome cartas en el asunto, para investigar y resolver esta situación en contra de mi partido. El Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, da la intervención al licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. Mi partido, por mi conducto quiere manifestar, que el Consejo General de este Instituto Electoral, haga un manifiesto público, en relación al asunto de coartar la libertad de expresión en pleno proceso electoral, para con el asunto que plantea el Partido Popular Socialista, no es posible, establecer un lenguaje de democracia y detrás de el esconder lo contrario, no es posible hablar y criticar las acciones que se realizan en el país y cuando se tiene la oportunidad inmediatamente apagar la crítica, la libertad de opinión, la expresión libre del pensamiento, la discusión de las ideas, la discusión de las propuestas electorales de un partido político, el asunto que se manifiesta en San Juan Del Río, en contra del Partido Popular Socialista, por un partido acreditado en Querétaro y a nivel Nacional, como es el Partido Acción Nacional, merece el más enérgico rechazo, el más enérgico pronunciamiento por parte de este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y si el maestro José Woldenberg, participó también en este asunto, que se investigue por parte, de la parte que corresponda del Instituto y se le solicite una explicación y que se de lectura a esta explicación en la próxima sesión del Consejo, por

favor que va a ser el domingo. Es un asunto demasiado grave, yo no lo creo, del maestro Woldenberg pero si es, yo seré de los primeros en manifestar un rechazo, a la actitud de una gente, que yo pienso que tiene la calidad moral como lo es el maestro Woldenberg, pero si el actúo en relación al asunto, del Partido Popular Socialista, en San Juan del Río, el Partido Revolucionario Institucional, manifestara una enérgica protesta no nada más a nivel Estatal, si no a nivel Nacional. Se concede la intervención en el uso de la voz al licenciado Julio Sentíes Laborde. No resulta nuevo para nosotros que el Partido Popular Socialista, ataque en forma frontal, al Partido Acción Nacional, probablemente esa sea la razón de la existencia del Partido Popular Socialista, es muy fácil afirmar cuestiones en forma verbal, sin poder acreditar, con pruebas, los hechos o las acusaciones que se realizan, tampoco es nuevo para nosotros, el que el Partido Revolucionario Institucional, apoye al Partido Popular Socialista, en sus propuestas. Interviene el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Yo hago una moción yo estoy apoyando a la libertad de expresión en este país. Le responde el Licenciado Julio Sentíes Laborde. No tiene por que interrumpirme. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Tiene la palabra el representante del Partido Acción Nacional. Interviene nuevamente el licenciado Julio Sentíes Laborde. Entonces, si estamos tratando de construir un nuevo sistema electoral al caso, con la aplicación de la Ley, entonces si se acreditan pruebas y se demuestran los aciertos, pues que se apliquen las sanciones; lo demás son simplemente bravatas, que se pueden hacer en forma verbal, pero que difícilmente se pueden acreditar, nosotros estamos por la aplicación estricta de la Ley, a pesar de que hemos expresado en varias ocasiones, que no nos satisface la situación o el grado actual de la Ley Electoral. De tal manera que, a mi me sorprende que el Partido Popular Socialista por medio de su representante, después de que en forma por demás ingenua o cínica, a expresado en este Consejo, que viola, ya en lo expresado por él, las disposiciones de la Ley en fijaciones de propaganda, postes y elementos de equipamiento urbano y dice que simplemente se le sancione, el presupuesto que le otorgan para pagar las

multas a las que se ha hecho acreedor y después vemos que no solo el Partido Popular Socialista, porque eso sería una injusticia, señalarlo si no que otros muchos partidos, violan la Ley Electoral, en el sentido de que malo o bueno, existen prohibiciones en cuanto a la fijación de la propaganda, y eso se nos ofrece que vaya a ver un monitoreo, yo espero que en esta sesión se nos informe acerca de los resultados del monitoreo, en relación a la fijación de la propaganda, pues que digan en forma simple y cínica, que esta prohibido fijar la propaganda en postes, y el sigue pintando postes y después de eso pues que le apliquen las sanciones, y haber si le alcanza el presupuesto para pagar las multas, entonces yo creo que las imputaciones se deben demostrar, se deben comprobar con pruebas. Pero por otro lado, los partidos políticos hemos violado no lo se, ciertas disposiciones de la Ley, correctas o incorrectas pero que son la norma que nos rige en este proceso electoral, entonces no sabemos que criterio vamos a seguir, o que sanciones se van a aplicar en este proceso, de tal manera que nosotros negamos las imputaciones que se nos hacen y esperemos desde luego se nos demuestre. Se permite la intervención en el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. El hecho es que hay una violación a la Constitución, y resulta cínico decir haber si se nos puede demostrar, hay veces, que hay situaciones que es difícil, en el terreno jurídico demostrarlas, pero que en el terreno de la realidad hay una prohibición a que se difundiera un mensaje de un partido político, en un municipio que es gobernado por un partido político, que habla de democracia y está coartando uno de los principales baluartes, que es la libertad de expresión a mi me preocupa demasiado que en un país como México, pueda suceder eso en un municipio, imagínense en un Estado o en un país, que un partido político llegue a coartar la libertad de expresión, que cinismo de partido político, de hablar de democracia y esgrimir en la realidad lo contrario, y haber si se prueba la violación o lo contrario. Se permite intervenir en el uso de la voz el ciudadano Manuel Fernández Tellez, representante del Partido Popular Socialista. Yo quisiera hacer una observación, coincido

plenamente con el representante del Partido de Acción Nacional, el Partido Popular Socialista, surgió precisamente para combatir al Partido de Acción Nacional, exactamente tiene usted toda la razón, para eso está el Partido Popular Socialista, porque somos enemigos ideológico del proyecto político que representa Acción Nacional, y en eso creo que Acción Nacional, es consecuente y nosotros también somos consecuentes, somos enemigos ideológicos, somos enemigos políticos declarados, históricamente, y el que no lo sepa, somos enemigos políticos y estamos más que nunca en una batalla ideológica política, en la que la derecha representada por el Partido Acción Nacional, pretende apoderarse del poder y en que el Partido Popular Socialista, como representante de las fuerzas revolucionarias nacionalistas, tratamos de impedir, tiene usted toda la razón somos enemigos ideológicos a muerte, en ese sentido tiene usted toda la razón. No tiene la razón, cuando afirma que no tenemos pruebas, las pruebas están en proceso, ya se ha dirigido un oficio al Consejo General del Instituto Federal Electoral, con pruebas documentales, con pruebas de viva voz del gerente de la empresa radiodifusora, en la que él, no el Partido Popular Socialista, el gerente de la radiodifusora dice que por ordenes del Instituto Federal Electoral de México y del señor Vicente Fox, le ordenan suspender, la transmisión de ese mensaje. Entonces señor estamos aportando pruebas, las pruebas están ahí y están en proceso, pero por otra parte, dice le parece nuestra postura ingenua y cínica; ni somos ingenuos, ni somos cínicos, solamente y lo hemos reiterado aquí una y mil veces también, ¿que es lo que quieren los partidos grandes entre comillas, que hagan los partidos pequeños? como nos llaman despectivamente. Que no hagamos propaganda que nos quedemos callados y que solamente ustedes salgan a la calle con los miles de recursos que ustedes tienen, si no es posible eso solamente fundamentarlos en la legalidad, porque eso implicaría precisamente una violación clara a la libertad de expresión y a la democracia, que tanto ustedes pregonan y que no respetan, nosotros aceptamos que seguimos pintando postes y los vamos a seguir pintando, que seguimos repartiendo propaganda y la vamos a

seguir repartiendo, porque son los únicos medios que nosotros tenemos, nosotros lo planteamos aquí desde antes de que se diera inicio el proceso electoral, si el Consejo General, fuera capaz de destinar un presupuesto de más de trescientos millones de pesos, que tiene como presupuesto para dar espacios en igualdad de condiciones a todos los partidos políticos en los medios de comunicación masiva, en la prensa, en la radio y en la televisión, créame que ningún partido, no solo el Partido Popular Socialista, saldría a pintar postes, ni a pegar propaganda. Pero por otra parte, no es cierto que nada más solamente sea el Partido Popular Socialista, el que este pegando propaganda y pintando postes, también están los otros partidos incluyendo a los del Partido Revolucionario Institucional, incluyendo en muchos sectores al propio Partido Acción Nacional, entonces vamos a ser consecuentes en lo que hacemos y lo que decimos. Pero por otra parte, yo quiero aportar una prueba, de como se esta favoreciendo fundamentalmente a Acción Nacional, hace unos días precisamente el miércoles y esto es prueba por que a mi me consta y un consejero de aquí me lo dijo, íbamos a elaborar un programa para la radio, de la radio queretana, un programa de quince minutos que aquí se acordó, y que en donde se dijo que ese programa, tenia como objetivo difundir la plataforma electoral de los partidos, su programa político y su programa ideológico; plataforma que por cierto presentamos ante el pleno de este Consejo y fue aprobada, si, fue recibida y no se hizo ninguna observación en esa plataforma, decíamos en un párrafo, hacíamos la caracterización del Partido de Acción Nacional y precisamente cuando quisimos emitir ese sentido de nuestra plataforma, se nos llamo aquí para tratar de que eso no lo mencionáramos en el programa que íbamos a transmitir, porque a un Consejero electoral le preocupaba mucho, que estuviésemos atacando a Acción Nacional, le preocupaba mucho, y nos pedía que no mencionáramos al Partido de Acción Nacional. Yo le contestaba que el atacar o no al Partido de Acción Nacional, era responsabilidad y era la postura política del partido político que represento, y que el partido político asumía esa responsabilidad, pero que además es su planteamiento

ideológico y programático y decía también que no podemos atender a todo lo que digan, desde el punto de vista técnico, pero desde el punto de vista programático ideológico, no vamos a dar marcha atrás, en una sola letra, en un solo planteamiento, por eso me preocupa que hoy se diga que somos ingenuos y somos cínicos, no somos ingenuos, ni somos cínicos, solamente somos realistas, sabemos el momento histórico que estamos viviendo, sabemos lo que representa este proyecto económico de gobierno y lo hemos declarado públicamente esto es el sistema bipartidista, tripartidista, de favorecer a dos partidos, que en esencia representan lo mismo, y aquí lo estamos viendo ya. Hemos dicho también y lo reiteramos de nueva cuenta que los Consejeros Electorales, no son imparciales, que tienen ciertas tendencias, y esto me sorprende y en fecha próxima daremos pruebas documentales, ya las estamos recogiendo y las estamos elaborando y estamos trabajando con otros partidos, para demostrarlo, que no hay consejeros electorales que no tengan tendencias políticas, que hay claramente tendencias de algunos Consejeros que le están haciendo el favor grande al Partido de Acción Nacional. En varios consejos distritales, tenemos ya las pruebas documentales, que vamos a entregar a los medios de comunicación, para como dice el señor de Acción Nacional, y tiene toda la razón, demostrar documentalmente que decimos las cosas porque tenemos pruebas. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Antes de concederle la palabra por ultima ocasión, y por lo que a este punto respecta, al licenciado Julio Sentíes Laborde, que de acuerdo al reglamento seria su ultima participación; al igual que ha sido su ultima participación respecto de este punto, de los señores representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Popular Socialista. Y dada la imputación directa que hace el representante del Partido Popular Socialista, a algún miembro de este Consejo General. Me permito manifestar por parte de esta Secretaría, que la Comisión de Radiodifusión del Consejo General, y en uso de las facultades que la propia Ley le confiere, tiene la obligación de velar que el contenido de los programas que se transmiten al aire, se ajusten a los contenidos que la propia Ley establece,

así como a los requerimientos de carácter técnico. En tal virtud la comisión de radiodifusión, de el Consejo General, respecto al programa al que hace alusión, el señor representante del Partido Popular Socialista, emito el siguiente dictamen. Antecedentes, mediante escrito dirigido al licenciado Felipe Hernández Villela, el pasado cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, en el que el Partido Popular Socialista, presenta su guión, programa de radio sobre su plataforma electoral, el cual se anexa el presente dictamen como parte integral del mismo. Segundo, la comisión de radiodifusión del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene competencia para revisar que los guiones que presentan los partidos políticos, se ajusten a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como de que los mismo se ajusten a los mismos de carácter técnico, que el medio de difusión que transmitirá el programa requiere. Planteamiento del problema determinar si el guión presentado por el Partido Popular Socialista, cumple con los lineamientos y las normatividades que la Ley previene. Marco normativo, tiene sustento legal lo dispuesto en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero, análisis del guión programa del radio del Partido Popular Socialista, sobre plataforma electoral. Del contenido del documento correspondiente al guión programa de radio del Partido Popular Socialista, derivado de su plataforma electoral, el cual fue dirigido por escrito al licenciado Felipe Hernández Villela, Coordinador de Comunicación Social del Instituto Electoral de Querétaro, a fojas uno en el último párrafo se puntualiza, entraría la voz de una mujer, el Partido Acción Nacional principal promotor y beneficiario de esta nefasta política, con la complicidad abierta del clero político, considera que a llegado la hora de apoderarse del gobierno de Querétaro, para convertirlo en una gran empresa, que beneficie a un reducido pequeño número de notables, cultos, empresarios, que hoy incursionan en la política como una forma de ampliar sus negocios termina la sita. Al respecto el artículo treinta y cinco fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece, los partidos

políticos están obligados a: conducir sus actividades dentro de los cauces legales con apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y esta Ley, respetando la libre participación política de los demás partidos y de los derechos de los ciudadanos. Por otra parte el artículo treinta y tres fracción segunda de la Ley en cita establece, son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados, fracción segunda, gozar de las garantías que esta Ley les otorga, para realizar libremente y en todo tiempo sus actividades respetando siempre los derechos de terceros, en virtud de lo anterior es evidente que en contravención a lo dispuesto por los preceptos legales antes invocados, el Partido Popular Socialista, en su guión hace franca alusión al Partido Acción Nacional, alterando las formas establecidas sobre la difusión, las ideologías partidistas, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho fracción octava, en relación con el cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, esta Comisión dictamina: Unico, es improcedente la difusión del párrafo transcrito y contenido del programa del radio del Partido Popular Socialista, en su plataforma electoral, dirigido al licenciado Felipe Hernández Villela, Coordinador de Comunicación Social del Instituto Electoral de Querétaro, debiendo ser suprimido del mismo. En ese sentido, se suprimió ese párrafo, desde luego también quiero hacerle mención al señor representante del Partido Popular Socialista, que el Consejo General, tiene la obligación de registrar las plataformas electorales, pero, de ninguna manera las aprueba, no es una facultad que la Ley le conceda; y por otro lado, debemos de manifestar que estos espacios que se han conseguido, no se han dado para que en un momento dado se propicie ataques entre los partidos políticos, que es precisamente, lo que una de las cosas que siempre se han estado insistiendo por parte de este Consejo General, respetamos y respetaremos siempre la ideología de los diversos partidos que contienden. Sin embargo este Consejo, no puede en un momento dado, estar a la expectativa y solamente, como decían por aya, los liberalistas del siglo pasado, *lisie laxe, lisie pace*, no es posible que

dejemos hacer y dejar pasar, como Instituto tenemos una obligación, de que los actos de los partidos y sobre todo, cuando en un momento dado, los espacios son propiciados por el propio Instituto, sean y se den dentro de los cuales que la Ley establece. No lo estamos haciendo a espaldas, ni mucho menos es una obligación que la Ley nos da, es una obligación que nosotros debemos de cumplir como Instituto, y lo seguiremos haciendo, señor representante del Partido Popular Socialista. Interviene el ciudadano Manuel Fernández Tellez. Yo quisiera opinar si la libertad de expresión me lo permite. Interrumpe en el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. Yo tengo una duda, cuál es el fundamento jurídico, para que no se difunda un punto de la plataforma electoral, de un partido, cuando es la responsabilidad del partido político, porque el artículo cincuenta y dos dice que se tienen que difundir las plataformas electorales, y lo que se impide es la difusión a un partido político de su plataforma electoral, de acuerdo a la Constitución en materia electoral, porque no se puede difundir una idea de un partido político, precisamente en el debate de las ideas políticas. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Aquí en ese sentido señor representante del Partido Revolucionario Institucional, la Comisión de Radiodifusión, determinó que esto, aun cuando no es parte en contenido de la plataforma electoral, implica una alusión directa a un partido político, determinado en razón de eso, nosotros no podemos propiciar; no propiciar si no simple y llanamente estar a la expectativa y poner el ring para que los partidos políticos, y en ese sentido haya alguna situación, desde luego que respetamos toda la situación, todas las demás alusiones que se hagan, si en un momento dado, manejar en una manera directa a un partido determinado, esto más que parte de una ideología, la ideología se encuentra en el texto mismo que paso al aire y en donde no se hacen alusiones directas a partido político alguno. Interviene nuevamente el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. Perdón la pregunta va dirigida al Presidente de la Comisión de Radiodifusión

y al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en base a que artículo de la Constitución, en materia electoral, se prohíbe a un partido político, difunda una idea de su plataforma electoral. Retoma el uso de la Voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Nada mas una situación. Interviene nuevamente el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Yo le pediría al Presidente de la Comisión Radiodifusión, que me diera respuesta a la pregunta y al Presidente del Consejo General. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si me permite señor representante del Partido Revolucionario Institucional, nada más para precisar una situación. El dictamen de acuerdo a lo que es la Ley Electoral y de acuerdo al procedimiento establecido, lo presenta precisamente el Secretario Técnico de la Comisión que es el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, que no tiene participación en esta mesa. Interviene nuevamente el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Yo dirigí la pregunta al presidente de la Comisión de Radiodifusión, pero me puede responder y puede tomar la palabra el profesor Adán Bernal o el licenciado José Luis Sierra Salcedo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, dejo mi pregunta para que me la contesten. Interviene el ciudadano Manuel Fernández Tellez. Bien antes de que de respuesta, y toda vez que levante la mano, y no se me toma en cuenta, y abusando de la atención de los Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, hay una cuestión que ya hemos dicho nosotros y ahorita queda patentizada, quien es quien en sus funciones, quien es quien, porque nosotros, hemos dicho, el trabajo político y jurídico, lo hacen los Secretarios Técnicos de todo, y donde quedan los otros Consejeros, precisamente me sumo a la pregunta del representante del Partido Revolucionario Institucional, que nos conteste el señor Presidente, pero por otra parte hay una cuestión importante, yo quiero mencionar, que no hay, así sea la mejor Comisión de radiodifusión, no hay ningún precepto legal, que le de autorización para suspender o suprimir, el contenido ideológico y programático de un partido político, porque si así fuera, si esa fuera la preocupación de la

Comisión de la Radiodifusión y así quiero entenderlo que se de la Comisión, habría que sancionarlos también, porque en nuestra plataforma electoral y de manera directa, no alusiva atacamos también al representante del Poder Ejecutivo, y ahí no se nos dice nada, y estamos atacando al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; estamos atacando también en el contenido de nuestra plataforma electoral, si se analiza concienzudamente, estamos atacando al Partido Revolucionario Institucional y ahí no se nos dice nada, solamente permítame un momento, nada más se nos hace el señalamiento cuando atacamos al Partido de Acción Nacional, pero por otra parte si esa sanción se va a aplicar al Partido Popular Socialista, también creo que en conciencia debe aplicársele a otros partidos, que lo están haciendo no en forma alusiva también directamente, no solamente los medios de comunicación como la radio, si no también en la televisión, y de manera permanente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Nada más contestando su pregunta y para ser muy puntuales y no se transigiesen las cosas, si en este momento no hicimos alguna supresión como usted dice relativas a lo que son los señalamientos que se hacen en contra del Partido Revolucionario Institucional, se hacen también alusiones en contra del Partido de la Revolución Democrática, como usted lo dice en contra del Titular del Poder Ejecutivo, fue precisamente porque en el contenido del programa que ustedes presentaron y que es al que se refiere el dictamen, no se hacia alusión y en ese sentido no tenemos porque ir mas allá y ahí si seria extralimitarnos seria ir mas allá de lo que la Ley nos permite, y eso no lo podemos hacer. Interviene el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. Yo quiero hacer una moción. Toma el uso de la palabra el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Me permiten por favor, señor representante del Partido Revolucionario Institucional, me permite señor. Interviene nuevamente el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Quiero hacer una moción, una moción. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Posteriormente le

concedemos el uso de la voz. Retoma el uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Me permite señor representante. Interviene nuevamente el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Si adelante. Retoma el uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Yo quisiera pedirle primero que se siente, estoy presidiendo esta sesión y usted a estado interviniendo de manera inoportuna. Interviene el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. Me esta ordenando que me siente. Retoma el uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Si de favor. Interviene nuevamente el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. ¡Ah me esta ordenando de favor! Retoma el uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. De favor. Interviene nuevamente el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. ¡Ah me ordena de favor! Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Le pedimos por favor que llevemos esta sesión, de acuerdo con toda civilidad, no tiene ningún caso que se exalten los ánimos, creo que la discusión debe de darse, en el tono de tolerancia, en el tono del intercambio de ideas. Retoma el uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. El dictamen, que el señor Secretario Ejecutivo, a leído en razón de los señalamientos que el Partido Popular Socialista, a reclamado a la Comisión de radiodifusión, me parece que es claro, en el sentido del señalamiento en razón del ordenamiento, en el cuál, por los cuáles, su texto que a sido turnado a esa Comisión no a sido aceptado. Por otro lado yo si quisiera solicitarle al representante del Partido Revolucionario Institucional, de la manera más atenta y más respetuosa, que tenga para este Consejo, para este Presidente, para este Secretario y para los señores Consejeros, a sido permanente, su expresión de interrumpir al señor Secretario en sus intervenciones, me parece que si seguimos en este tono, no podemos avanzar, señor representante, creo que hemos tenido la cordura, la tolerancia, los hemos escuchado, en primer lugar, siempre hemos escuchado a los representantes de los

partidos políticos en primer lugar, me parece que si seguimos en este tono señor representante, vuelve a interrumpir nuevamente el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón, con todo respeto. Toma la palabra el Presidente del Consejo General, licenciado José Luis Sierra Salcedo, me parece que quien violenta la sesión es usted. Yo quisiera rogarle si vamos a seguir en ese tono, o no sé, si cualquier intervención de esta Presidencia, no va a ser tomada en cuenta, entonces cómo lo podríamos tomar en cuenta a Usted, creo que el asunto esta siendo magnificado, con todo respeto, me parece que a mi también me preocupa el hecho de la solicitud que hace el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, de pedirle a este Consejo, que se manifieste en relación de hechos, que nos constan como son los pronunciamientos del señor Vicente Fox o del maestro José Woldenberg, en razón de una prohibición a una libertad de expresión, eso me preocuparía mucho más, entrar a un manifiesto, bajo una perspectiva de inseguridad y principalmente de ignorancia frente y sobre los hechos, ya el señor representante del Partido Popular Socialista, a dicho que están en proceso la calificación de las pruebas, y la presentación de las mismas, me parece que en ese sentido, no podríamos, en este momento tomar una decisión, de poder pronunciamos en base de los razonamientos que usted hace en principio. Vuelvo a insistir me parece que el dictamen del señor Secretario Ejecutivo ha dado, en razón del planteamiento del problema por el Partido Popular Socialista, esta señalado en términos de la norma, que nosotros tenemos para este proceso electoral y en razón de los espacios que se han convenido para las plataformas electorales. Asimismo no es facultad de este Consejo, como ya lo a señalado el Secretario Ejecutivo, de aprobar las plataformas, simplemente se requiere el registro previo, para la inscripción de candidatos y hablamos de una plataforma mínima, lo que importa me parece que es el fondo, las propuestas ideológicas de cada uno de los partidos, que es así, serán respetados, han pedido la sociedad, han pedido los partidos políticos, respeto irrestricto entre partidos políticos y creo que es el objetivo y la función de este Consejo, en razón de

eso es como se a dictaminado lo conducente, a la propuesta y al reclamo que a hecho el Partido Popular Socialista, gracias. Se da la intervención en el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. El Partido Revolucionario Institucional, ha sido muy respetuoso de este Organo Electoral, del Presidente, nada más, que hay una cuestión que si debe de quedar muy clara, las ideas se esgrimen, las dudas se debaten, y los planteamientos se rebaten y la discusión de las ideas es precisamente la réplica y la contraréplica, y esto no nos debe de molestar, ni mucho menos se deben de dar ordenes, ni discusiones, sino que precisamente es debatir con la razón y con las ideas. Con las ideas, yo he hecho un planteamiento y ahora se me ponen palabras que yo no dije, yo dije que se hiciera una manifestación a la libertad de expresión por un lado, por otro lado, las mociones tiene lugar, en el momento en que deben tener cabida no después, yo le solicitaría al Presidente de la Comisión de Radiodifusión y al señor Presidente de este Organo Electoral, me dijera por favor, el licenciado José Luis Sierra Salcedo, tenga bien a responderme por favor, se lo solicito, que me diga, en base a que artículo de la Constitución, licenciado Sierra , se tomo la decisión. Toma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si me permite señor representante del Partido Revolucionario Institucional y retomando sus palabras, las mociones tienen lugar en el momento oportuno, si me permite voy hacer una. El dictamen ya no esta sujeto a discusión y el dictamen de acuerdo a lo que es el Reglamento fue aprobado en su oportunidad, en ese sentido no es el momento oportuno para estar discutiendo, para estarlo fundamentando; la fundamentación se dio en su momento oportuno, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y el trabajo de las comisiones y en ese sentido, no es procedente que se haga ya una nueva argumentación o se esgriman nuevas ideas al respecto. Interviene en el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Perdón no es suprimir ideas, es una pregunta que yo requiero, por favor, no lo estoy pidiendo atentamente, lo estoy pidiendo por favor, que se me responda en base a

que precepto legal, el Presidente de la Comisión de la Radiodifusión o el Presidente del Organo Electoral, por favor no, que se me responda por parte del licenciado José Luis Sierra Salcedo, si me puede responder por favor. Interviene en el uso de la voz la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Si me permiten con todo respeto a los compañeros Consejeros y a los representantes de los partidos políticos, entiendo que el tipo de actitudes que se empiezan a ver y a sentir en las sesiones de este Consejo, pues son propias precisamente a la cercanía que tenemos con el día de las elecciones, y que de alguna manera se entienden, porque todos los partidos políticos, ejerciendo todo su derecho defienden sus posturas y sus posiciones. Sin embargo, permítanme también, respetuosamente hacer un señalamiento que no solo es mío, si no que he recogido de muchos comentarios de la ciudadanía en general, perdón, pero ando un poco enferma de la garganta y no puedo hablar fuerte. La necesidad de la ciudadanía, la necesidad de los partidos y la necesidad de los organismos electorales de creer en lo que estamos haciendo, precisamente es lo que nos lleva a tener el compromiso de todos los actores en este proceso electoral, de asumir lo que la Ley dice, independientemente de que la Ley tenga sus errores, no fue decisión de nosotros, hablando de los Consejeros, sin embargo si es, no la decisión, sino la obligación, la aplicación de la misma, yo creo que debemos estar sujetos, todas las acciones que tenemos los corresponsables del proceso electoral, a lo que la Ley dice, y que debemos de dejar a un lado, las practicas que entorpecen y manchan la actividad electoral, estamos participando en unos momentos importantes en los que queremos creer, y estoy hablando como ciudadana y como Consejera Electoral, queremos creer, pero el querer creer, no es solo creer que los organismos electorales, estén haciendo bien las cosas, sino que los partidos políticos, los candidatos, las autoridades, la ciudadanía y los organismos electorales, participen como deben de participar, aunado a esto quiero expresar, nos fuimos bastante lejos del punto que estamos tratando y tal vez ese es uno de los errores, que siempre tratamos de hacer en desorden, tenemos un planteamiento de orden del día, tenemos un Reglamento de sesión, en

donde se contemplan la dinámica de las sesiones y tenemos una Ley, que nos señala que debemos hacer a cada situación que se presente, yo entiendo al señor representante del Partido Popular Socialista, y no solo a él, sino a todos los partidos políticos, su preocupación de que los medios que ustedes tienen para llegar, a la simpatía de la ciudadanía están siendo destruidos, conozco y es que la Ley nos autoriza al Consejo General, el aplicar las sanciones, pero debemos conocer todos, cuál es el procedimiento para aplicar esas sanciones, hay requisitos que se deben cumplir nosotros no estamos negando, a conocer y aplicar las sanciones, tengan la seguridad que se aplicaran todas aquellas que sean necesarias pero que sean comprobadas, y que se han llevado a cabo con un procedimiento, que la propia Ley señala, y a ver si después no me acusan de que estoy asesorando al Partido Popular Socialista, el que en el artículo ciento diez, en la fracción ocho, se refiere a la destrucción o alteración de la propaganda electoral, es una disposición de la Ley, que puede entrar en la aplicación de sanciones pero que en el capítulo segundo, del título quinto, el artículo doscientos ochenta y siete nos señala claramente cuales son los procedimientos, yo invitaría no solo al Partido Popular Socialista, sino a todos los partidos, porque siento que estos son los momentos en que vamos a tener sesiones argüirás, duras y que de ninguna manera significa que vamos a coartar su derecho de libertad de expresión, el que ustedes y nosotros también nos tengamos que sujetar a lo que la Ley dice, si ustedes nos presentan esos escritos, conforme al procedimiento de sanciones que señala la propia Ley, tengan la seguridad que nosotros lo vamos hacer, lo vamos a ver, vamos a hacer las investigaciones necesarias, aportando las pruebas que el propio procedimiento señala. Lo que no podemos negar es que para cada situación, hay una autoridad, delitos electorales, como delitos están claramente definidos que la competencia no es del Consejo General, si se esta señalando esa situación como una aplicación de sanción, dentro de lo que es el proceso electoral, bueno lo vamos a ver, vamos a entenderlo, yo a lo que me refiero es que asumamos esa actitud responsable todos, todos los partidos políticos, los organismos

electorales y los ciudadanos, porque de aquí en adelante las tensiones serán fuertes y pueden llevar a discusiones, que no solamente transgredan la Ley, sino que rompan el equilibrio de la sociedad que esta buscando crear. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien pasaríamos retomando el punto del orden del día, estamos en el informe, si profesor Bernal. Interviene en el uso de la voz el profesor Adán Bernal Arenas. Nada más para, no esquivar la pregunta del representante del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Popular Socialista, y no es para contestarles a ellos, sino para que todos lo sepan, todo este Consejo General, y aclarar algunas situaciones, nada más para aclarar, en primer lugar no se le citó para hacer una prohibición, usted recordará, fue en los términos que nos faculta la Ley, para conocer los términos de los programas de radio, establecer los guiones, en esa ocasión, si usted no mal recuerda, ni yo mal recuerdo, no podíamos entrar a discusión de algo que no teníamos el guión. Quedamos en ese sentido y en ese sentido, con las observaciones que se le hicieron saber se le hicieron saber, a todos los partidos políticos también, no fue exclusivamente para el Partido Popular Socialista, todos los partidos políticos estuvieron de acuerdo, si de acuerdo, en la forma y los lineamientos, de presentar su guión, de aquí hay una Comisión de Radiodifusión, con la cual tiene un Secretario Técnico, la cual la Ley lo faculta, para revisar esos guiones y como esta en el dictamen, también hace alusión en el artículo treinta y tres fracción dos, todos los partidos políticos, están garantizados en sus derechos siempre y cuando no afecten a terceros, en este caso, no es que estemos defendiendo al Partido Acción Nacional, en ese sentido no fue la platica, si hubiere sido cualquier otro partido, también se le hubiera hecho la observación, pero si el artículo treinta y tres fracción segunda, lo dice claramente tienen todos sus derechos a salvo, siempre y cuando respeten los de terceros. Toma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Retomamos el punto del orden del día y respecto a la solicitud del Partido Popular Socialista, a la denuncia del Partido Popular Socialista, hay dos alternativas, la primera, es que se remita a la Procuraduría General de

Justicia, la segunda, es que se haga una investigación por parte del Consejo General, esto para no hacer más preámbulos. Yo creo que a sido lo suficientemente discutido, inclusive más allá de lo previsible, entonces pasaríamos a la votación denominaríamos, si licenciada Ortega. Interviene en el uso de la voz la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Nada más una pregunta solicita una investigación, señaló algún responsable, no supe del planteamiento que hace el Partido Popular Socialista, si señala a un responsable. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. No señala a ningún responsable, seria, que el Consejo General, entrara a la investigación a través de diversos elementos, girando oficios, pidiendo informes, una serie de situaciones que en un momento dado, podrían darse. Interviene nuevamente la licenciada María Elena Ortega Alcocer. La petición es únicamente de investigación. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. De investigación, también dentro de su escrito menciona que en su oportunidad se apliquen las sanciones correspondientes. No hay pruebas aportadas dentro del escrito, seria uno, turnarlo a la Procuraduría General de Justicia y dos, por que el Instituto se abocara a la investigación correspondiente, licenciada María Elena Ortega, le pidiéramos que nos mencionara por cual de las propuestas, con cuál estaría de acuerdo. Interviene nuevamente la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Antes ¿cuál es la uno y cuál es la dos?. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. La uno, que se turne a la Procuraduría General de Justicia y ella sea, quien lleve a cabo la investigación y determine si en un momento dado hay algún ilícito que perseguir y una vez con esto se consigne a los presuntos responsables, ante la autoridad judicial correspondiente. La segunda, seria, el hacer nosotros la investigación y en momento dado resolver sobre la aplicación de alguna sanción. ¿Licenciada María Elena Ortega Alcocer? Por la dos, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? Por la uno, ¿ingeniero Pablo Hernández Vázquez? Por la uno, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? Por la dos, ¿profesor Adán Bernal Arenas? por la dos, Responde el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo

Ramírez Luna. Yo estaría por la uno, señor Presidente, tiene usted voto de calidad. Responde el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Por la uno. Consecuentemente, se turna a la Procuraduría General de Justicia, a efecto de que sea esta, quien en momento dado determine si hay sanciones de carácter, en este caso penal de carácter político, que hacer valer. También como parte del informe que esta Secretaría presenta es el relativo, a que por parte del Partido Cardenista y por parte del Partido Verde Ecologista de México, solicitaron la sustitución de candidatos, en su lista de diputados de representación proporcional, esto ya les debió de haber llegado el día de hoy la convocatoria, como lo marca la Ley, debemos de resolver en tres días, consecuentemente sesionaremos el próximo domingo en sesión extraordinaria a las diez de la mañana, con el único fin de resolver estas sustituciones presentadas por el Partido Cardenista, como del Partido Verde Ecologista de México. Y por último existe también un escrito de protesta, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal de Querétaro, donde manifiesta que personal nuestro, personal que esta realizando las actividades de monitoreo porta como brazalete un distintivo en color azul con letras interiores I.E.Q. en color blanco, con los cuales sugiere los colores de algún partido político en particular, por lo que hace esa protesta. Se formó el expediente correspondiente por parte de la Secretaría y se solicito informe al Coordinador de Prerrogativas, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a efecto que nos informe al Consejo, sobre esa situación, este seria el informe que esta Secretaría presenta al Consejo General y con lo cual daríamos por agotado el quinto punto del orden del día. Pasaríamos en consecuencia a lo que es el sexto, punto del orden del día que es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, señor Director tiene usted la palabra. Interviene en el uso de la voz el licenciado Juan Saldaña Zamora. Gracias señor Secretario. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Perdón disculpe que haga una moción, yo haría una pregunta en este momento al Secretario Ejecutivo, es quien esta

presidiendo la sesión, en virtud de la ausencia del Presidente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. No tanto como Presidiendo, es una salida y regresa enseguida. Interviene nuevamente el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Por lo que marca la Ley y el Reglamento. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Vamos, no tiene mayor problema, que podamos continuar con la dinámica. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Es una pregunta, es que ¿cómo no pidió permiso? Yo hago la pregunta por respeto al Consejo General. Se permite intervenir en el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Sentíes Laborde. Nos esperamos. De nuevo interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. como ustedes gusten pero entonces hay que abrir un receso. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Creo que para continuar con la mecánica, si a ustedes les parece correcto, pudiéramos continuar, todavía faltan muchísimos puntos por agotar, dentro del orden del día, espero que pudiéramos ir avanzando. adelante señor Director. Interviene en el uso de la voz el licenciado Juan Saldaña Zamora. En cumplimiento con el artículo sesenta y ocho, fracción veinticinco de la Ley Electoral de Estado de Querétaro, me permito rendir el siguiente informe de actividades ante este honorable Consejo General. Organización Electoral, en lo que respecta a esta área y a su trabajo operativo se ha remitido a la empresa Grafimac Impresos Sociedad Anónima de Capital Variable, que fue la empresa autorizada por el Comité de Adquisiciones de este Consejo General, para imprimir tanto boletas como actas que habrán de utilizarse, el día de la jornada electoral, se ha enviado a esta empresa, el concentrado que indique el número de las boletas electorales a imprimir, por cada uno de los distritos y municipios y en lo relativo para Gobernador del Estado, en todo lo que es el territorio Estatal, esto de conformidad al número de ciudadanos, que existen en el padrón electoral, el número de secciones y el

número de casillas que habrán de instalarse, más las boletas que habrán de usarse, para reposición en cada uno de los casos. Asimismo se verifico que dicha empresa tenga los negativos de las boletas de elecciones, ayuntamientos, diputados y gobernador del Estado, listos para serles insertados los nombres de los candidatos, una vez que venza el plazo para sustituciones de candidatos, por causa de renuncia, esto es el día de hoy y que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, emita la certificación correspondiente. De igual forma se ha brindado asesoría jurídica electoral, a esta misma empresa, para que esté en posibilidades de elaborar un trabajo adecuado a la norma, a los acuerdos del Consejo, y a los acuerdos de las distintas Comisiones de los Consejeros Electorales, involucrados en este trabajo, es decir para que las boletas electorales cumplan con todos los requisitos que establece la Ley. En relación a las sustituciones de candidatos por causa de renuncia que han sido promovidos por los diversos partidos políticos, me permito informar que la Dirección General y la Dirección de Organización Electoral, han estado dando seguimiento a todos y cada una de estos movimientos, esperando que venza el termino el día de hoy. Respecto al material electoral, a partir del primero al quince de mayo, se dio seguimiento a la elaboración de urna única de votación, paquetes electorales, sobres para contener la documentación electoral y la tinta indeleble, me permito informar a este Consejo, que la Dirección General acudió a las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, a conocer y recibir el instructivo que da esta institución, para la utilización de la tinta indeleble, que habrá de ser utilizada. Asimismo el director de organización electoral acudió a las instalaciones de la empresa Plásticos y Metales MYC, a conocer los avances que se tenían al momento de su visita, del material electoral. Me permito informar a este Consejo, que la Dirección General tiene bajo su resguardo el total de materiales electorales, que habremos de utilizar el próximo seis de julio. Por otra parte, me permito informar igualmente que se han efectuado reuniones con el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral, y con personal de esta misma

dependencia, a fin de intercambiar criterios de orden técnico sobre la ubicación de casillas electorales en todo el Estado, encontrándose similitudes y diferencias que se han estado ajustando, para encontrar la coincidencia en la ubicación de las mismas, como resultado del trabajo de campo que han efectuado los operativos de cada organismos. Gracias a dicho intercambio, se esta en la posibilidad de coincidir de un mil trescientos treinta y un casillas, que habrán de recibir la votación el próximo seis de julio. Se diseño también el operativo de perifoneo en todo los municipios de Estado de Querétaro, en cuanto a ve a cabeceras municipales y localidades más importantes, con el objeto de invitar a los ciudadanos, que resultaron insaculados para que asistan a los centros de capacitación, a recibir la misma en los términos del programa que para tal efecto, diseño el área correspondiente y para invitar a la ciudadanía en general, a que acuda a votar en las elecciones próximas, haciendo efectivo su sufragio de forma libre y directa, por tener cobertura a través de la radiodifusión, se exceptuaron de este perifoneo los municipios de Querétaro, el Marques y San Juan del Río. Se elaboro igualmente para efecto de consulta, de información rápida, a los medios informativos, a todas las autoridades electorales, las demás autoridades, y al público en general, una carpeta de información básica, relativa al proceso electoral de mil novecientos noventa y siete, misma que contiene el desglose por municipio y distrito, de casillas, número de ciudadanos en la lista nominal, funcionarios de casilla, el registro de candidatos, la negativa de estos registros y las Instituciones Educativas que habrán de coadyuvar con el Instituto Electoral de Querétaro, en el desarrollo de la jornada electoral. Se elaboro igualmente, una carpeta operativa para Secretarios Técnico y Consejeros Electorales en todo el Estado, con objeto que en ella se tenga definida, las series de actividades que en materia de organización electoral habremos de realizar hasta la jornada del día seis de julio. Para ello se llevaron a cabo dos reuniones, una con los Secretarios Técnicos de cada uno de los Consejos, tanto distritales como municipales y otra con Secretarios Técnicos y con el total, afortunadamente contamos con el noventa y nueve por

ciento de asistencia de los miembros de cada uno de los Consejos electorales. La primera reunión con los Secretario Técnicos se llevo a cabo, en esta ciudad de Querétaro, y con el total de los miembros de los Consejos, en la ciudad de Tequisquiapan, en estas reuniones se dio a conocer a los Secretarios Técnicos y a los miembros de los Consejos, el anexo técnico, al convenio de colaboración de materia electoral, suscrito entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro y cuya instrumentación dará posibilidades de un mejor funcionamiento y operatividad, a ambos organismos cuyos objetivos similares tienen a preparar los comicios del día seis de julio cumpliendo con los principios rectores, que rigen respectivamente al proceso federal y al proceso local electoral. Durante todo el mes próximo pasado, como ya se mencionó se estuvo en estrecha comunicación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Querétaro y el Registro Federal de Electores, para actualizar permanentemente lo relativo a padrón y lista nominal, el catálogo de secciones y localidades, en este sentido se tiene cumplido el objetivo en un cien por ciento. En materia de seguimiento a gastos de campaña y eventos especiales de los partidos políticos, se integro un grupo de monitoreo a eventos especiales y operativo de seguimiento a gastos de campaña de partidos políticos. Como lo mencionaba el señor representante del Partido Acción Nacional, me permito informar que tenemos documentación gráfica, de varias calles y arterias de esta ciudad donde los partidos políticos, han estado colocando y fijando su propaganda electoral, de ello haremos llegar en su momento, el informe correspondiente a este Consejo. Durante el mes de mayo se efectuaron monitoreos de eventos especiales, organizados por los partidos políticos, siendo estos en el número siguiente: seis referentes al Partido Revolucionario Institucional; dos al Partido de la Revolución Democrática, y uno al Partido Acción Nacional, sumando nueve en total, de estos eventos ya obra el reporte específico en los archivos de la Dirección de Organización y en la Dirección General del Instituto. Con el grupo operativo de gastos de campaña a partidos políticos, se diseño el programa de monitoreo de propaganda política, en la capital

del Estado y varios municipios. En cuanto a municipios y distritos, se diseñó el programa para monitorear en propaganda política a los distritos uno, dos, tres y cuatro de Querétaro y a los municipios de San Juan del Río, Tequisquiapan, el Marques, Corregidora, Ezequiel Montes y como propuesta a considerar, se tienen contemplados los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Tolimán, Cadereyta y Colón. Respecto al área de capacitación electoral, me permito informarles de los avances realizados respecto a la capacitación, de los ciudadanos insaculados se han integrado al cien por ciento, seiscientos setenta casillas que equivalen al cincuenta por ciento del total de los mismos, en cuanto a las casillas restantes se encuentran en un avance del cincuenta por ciento para su integración. Lo anterior nos resulta que en términos generales, el avance total de capacitación lo es del ochenta y uno por ciento, considerando en base a ello, poder concluir las actividades en el tiempo establecido, esto es el quince de junio. La dirección de capacitación, elaboro posters de promoción al voto para distribuirse en todos los Consejos y los lugares públicos de la entidad, imprimir de igual manera trípticos para difundir entre los ciudadanos, lo que es el Instituto Electoral de Querétaro y principalmente los encaminados a promover el voto entre la sociedad queretana. Con finalidad de promover en la área rural la capacitación de los ciudadanos insaculados, se realizaron entrevistas con delegados, subdelegados municipales, para solicitar su apoyo de convocar a los ciudadanos para que acudan a los cursos de capacitación y en su defecto se ha acudido hasta los domicilios de cada uno de ellos, para comentar con ellos, el contenido de las guías para funcionarios de casilla, que sirven como base para la capacitación de cada uno de ellos. Se establecieron como ya se informo en la sesión pasada centros de capacitación, que han estado funcionando en horarios establecidos, sin embargo, y debido a la sugerencia de la ciudadanía se han modificado estos horarios, de acuerdo a las solicitudes que han hecho los ciudadanos, se a proporcionado el equipo de sonido para que se lleven a cabo labor de perifoneo en zonas rurales y la periferia de la ciudad de Querétaro. Para tal efecto se realizaron grabaciones con textos que contienen

prácticamente el total de la guía para funcionarios de casilla, igualmente se han atendido diversas peticiones de partidos políticos, que nos han solicitado colaboración para la capacitación de sus representantes de partido, igualmente han concurrido a la Dirección General a solicitarnos planos y guías para funcionarios de casilla. Finalmente me permito informar a este Honorable Consejo que la Dirección General, a realizado giras por todos y cada uno de los Consejos para que conjuntamente con la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se establezcan y modifiquen las estrategias que en materia de capacitación y organización electoral, debemos desarrollar, de aquí al día seis de julio señalado para la jornada electoral, es todo por mi parte señor Presidente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien daríamos por agotado el sexto punto del orden del día, si no hay algún comentario al respecto. Bien lo daremos por agotado. Y pasamos al séptimo punto del orden del día, que es el relativo a la presentación de proyecto de acuerdo relativo al nombramiento de asistentes electorales para el proceso electoral de mil novecientos noventa y siete. La Secretaría Ejecutiva, se permite dar lectura, al proyecto de acuerdo que presenta a este Consejo General. Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo al nombramiento de asistentes electorales. Antecedentes. Primero, en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio a cuyo cargo, se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero, el Instituto Electoral de Querétaro cuenta con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura, Consejo General, Dirección General, Consejos Distritales, Consejos Municipales y Mesas Directivas de Casilla. Cuarto, El seis de julio del presente, habrán de celebrarse en el Estado, elecciones ordinarias a fin de renovar la Legislatura del Estado y los ayuntamientos, así como para

elegir Gobernador del Estado. Considerandos. Primero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ochenta y seis fracción cuarta, y ochenta y siete fracción cuarta, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, es competencia de los Consejos distritales y municipales respectivamente, nombrar asistentes electorales. Segundo, que los Consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios de conformidad con las disposiciones de la Ley Electoral y de los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Tercero, que las mesas directivas de casilla que habrán de instalarse el día de la jornada electoral, recibirán en forma indistinta la votación relativa a la elección de Gobernador del Estado, diputados y ayuntamientos. Cuarto, que en razón de lo expresado en el considerando anterior, sólo uno de los Consejos electorales, habrá de hacer el nombramiento de asistentes electorales, para una mejor operatividad el día de la jornada electoral. Quinto, que en razón de la competencia territorial, es a los Consejos distritales, a quienes compete realizar el nombramiento de asistentes electorales, dado que los diversos municipios que integran la geografía estatal, se encuentran comprendidos en los distritos. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo y fundamento, en lo dispuesto por los artículos cincuenta y ocho, sesenta y uno, ochenta y tres, ochenta y seis fracción cuarta, ochenta y siete fracción cuarta, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo: Primero, los Consejos distritales Electorales, habrán de realizar el nombramiento de asistentes electorales, quienes tendrán competencia indistintamente para las elecciones de Gobernador del Estado, diputados y ayuntamientos. Segundo, una vez realizado el nombramiento de asistentes electorales por los Consejos distritales electorales, habrán de notificarlo a los Consejos municipales electorales, para los efectos legales correspondientes. Tercero, notifíquese el presente acuerdo a los Consejos distritales y municipales electorales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Cuarto, publíquese el presente

acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Este es el proyecto de acuerdo que esta Secretaría se permite poner a consideración del Consejo, respecto del nombramiento de asistentes electorales, que habrán de funcionar el día de la jornada electoral, si hay algún comentario al respecto, si. Interviene en el uso de la voz el ciudadano Manuel Fernández Tellez, representante del Partido Popular Socialista. Nada más una observación, estamos de acuerdo que haya auxiliares electorales nombrados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solamente hay una petición y pedimos que tome nota de ella. Primero se nos informe con anticipación, que se nos entregue a todos los partidos políticos una lista de los nombres, de las personas que van a ser nombradas como auxiliares electorales, una lista completa de todos los auxiliares electorales que van a fungir como tales el día de la elección, porque ha sucedido que nos dan una lista y luego cambia de repente, y luego no coincide. Pero también por otra parte también solicitaríamos, que se nos entregue, aparte de la relación de estas personas, las placas de las unidades movibles que van a utilizar estas personas para auxiliar al Consejo Electoral. Y por otra parte que estos auxiliares electorales porten algún gáfete visible, donde los distinga como auxiliar electoral y también que se defina expresamente, a los partidos políticos, cuales van a ser las funciones específicas de cada auxiliar electoral únicamente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si nada más, respecto a esto el Consejo General, no va a ser nombramientos de auxiliares electorales, es competencia, la Ley habla que puede ser ante el Consejo distrital como municipal, para efectos de operatividad, van a ser los Consejos distritales los que harán el nombramiento, evidentemente ya al seno de cada Consejo municipal, donde todos los partidos tienen representación, se habrán de dar en principio el nombre de las personas que habrán de fungir como asistentes electorales, las placas de los vehículos que habrán de estar a su cargo el día de la jornada electoral, cuales serán los medios de

identificación y desde luego una situación importante que usted recalca señor Fernández, que son las funciones que habrán de desempeñar. Interviene en el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. El Partido Revolucionario Institucional, en cuanto estén las listas solicita a esta instancia, que se le hagan llegar al Partido Revolucionario Institucional, por este medio por favor. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. La Secretaría toma nota y desde luego una vez que tengamos los informes de los diversos Consejos distritales, habremos de enviarlos a todos y cada uno de los partidos, algún otro comentario señor licenciado, licenciada Ortega. Interviene en el uso de la voz la Consejero Electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer. Entiendo el sentido del proyecto que es para que solo los Consejos distritales tengan la facultad de nombrar a los asistentes electorales. Yo quisiera plantear al Consejo una segunda propuesta, en donde sean, bueno no una propuesta en si, que sean tanto Consejos distritales y municipales los que tengan la facultad de nombrar a los asistentes electorales. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Esto. Interviene nuevamente en el uso de la voz la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Si perdón, es con la situación que operativamente tendrán mayor posibilidad los asistentes entre mayor cercanía, con la comunidad, con la que esta trabajando con los municipios, tal vez recomendar algún mecanismo, por si existe un mecanismo constante entre los municipios que integran el distrito con la cabecera distrital, para que pudieran tener toda la información rápida pero de manera personal, yo considero que deben tener la facultad los dos Consejos. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Esto licenciada Ortega, se presenta así el proyecto en razón de lo siguiente, como se maneja en el acuerdo no tenemos más que una sola mesa directiva de casilla, si en un momento dado se da facultad, tanto a los municipales como distritales, estaríamos hablando de que habría una duplicidad de asistentes electorales, lo que nos llevaría operativamente, no seria lo adecuado sobre todo si tomamos en consideración, que

el día de la jornada electoral, una de las principales actividades que tienen los asistentes electorales, lo es precisamente en un momento dado el designar, funcionarios de mesas directivas de casilla e instalar las propias casillas. En ese sentido habría una duplicidad de funciones entre los asistentes, que se nombraron por parte del Consejo municipal, y los que se nombraron por parte del Consejo distrital, lo que podría traer en un momento dado, una falta de operatividad y una confusión a quien le corresponde, a cuál le corresponde al distrital o al municipal. Es una mesa directiva de casilla única, va a recibir indistintamente las votaciones de las diversas elecciones que tenemos, y en ese sentido se considero que fueran los Consejos distritales, en razón de que por tener una extensión territorial mayor, al final de cuentas los Consejos municipales, van a converger en el Consejo distrital, por razón de operatividad únicamente. Se está tomando esta determinación a fin de que no haya una duplicidad de asistentes, que manejen la misma función. Intervine en el uso de la voz la Consejera Electoral, licenciada María Elena Ortega Alcocer. Perdón a lo mejor no me di a entender bien, la situación es que los Consejos distritales recibieran en el municipio donde son cabecera de distrito, y los consejos municipales, obviamente en el municipio que corresponden, independientemente de que pertenezcan a un distrito. En ese sentido, no habría duplicidad de asistentes, y, alguna alternativa que podría yo presentar, es de que en dado caso, que se diera la facultad a los Consejos distritales, los Consejos distritales, tuvieran la instrucción de tomar en cuenta las propuestas que los Consejos municipales hagan, para que pudieran contar ellos, con la gente de los lugares a donde van a estar trabajando. Posiblemente con una situación, que de manera fáctica se presenta en el sentido de que, es difícil controlar el día de la jornada electoral, tanta gente, si las instrucciones vienen desde el distrital y después derivan al municipal, y puedan crear confusión en el asistente electoral, y al llamarle a cuentas, digan, bueno es que el Consejo distrital y el municipal, se pueda dar contradicciones en las indicaciones, o cosas así, es únicamente a eso el comentario, el que pudiera ser en los municipales únicamente, respecto al municipio

que les corresponde distrital, como cabecera de distrito en el municipio que está, o sino que haya la indicación precisa por parte de los distritales, tomando en cuenta la propuesta de los Consejos municipales. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, creo que esto operativamente se puede plantear, y ya será la Dirección General conjuntamente con la Dirección de Organización Electoral, quienes implanten lo relativo al sistema de selección, tomando desde luego en cuenta, las propuestas de los Consejos municipales. Por otro lado y por lo que respecta a que pudiera haber, a quien le hacemos caso, al distrital o al municipal, está lo relativo en el propio acuerdo de que tienen competencia para ambas elecciones, entonces no habría ahí esa situación. Se concede la intervención al representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. El Partido Revolucionario Institucional, ve que la propuesta de la licenciada María Elena Ortega, se nos hace pertinente y quisiéramos, que a través del Presidente y Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, se planteara desde esa perspectiva la propuesta ante la instancia que se ha estado mencionando aquí de los Consejos distritales por favor. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien si podríamos aquí manejar dos supuestos. El primero, la aprobación del acuerdo tal y como esta. La segunda, sería el que se manejara la propuesta que hace la licenciada María Elena Ortega. Que los Consejos distritales, en los que son cabecera de distrito, en el municipio donde son cabecera de su distrito, nombren asistentes electorales, y que los Consejos municipales nombren asistentes electorales, en los otros distritos de los que no son cabecera municipal, tendríamos únicamente lo relativo a lo que es los Consejos distritales que convergen en el municipio de Querétaro, que en este caso tendrá que ser el Consejo, aquí habría que ver si el Consejo distrital o el Consejo municipal; y lo que es San Juan del Río, que hay dos distritos que convergen en el municipio de San Juan del Río que es el octavo y el noveno. Otra que en un momento dado se incluyera dentro del acuerdo como un punto de acuerdo más, que los Consejos distritales, tomen en

cuenta las observaciones que los Consejos municipales, hagan respecto de el nombramiento de asistentes electorales, por lo que respecta a su municipio; entonces seria: la primera el acuerdo en su términos; la segunda que ambos Consejos el distrital y el municipal, nombren asistentes electorales dentro de su estructura territorial y; la tercera. Interviene en el uso de la voz la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Perdón en la dos podríamos establecer, cuál seria la mecánica en Querétaro. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez. Si desde luego ya se contemplaría eso y la tercera seria que se adicione esta propuesta de la Secretaría, con un punto de acuerdo más, en donde los Consejos distritales atiendan las propuestas de Consejos municipales, para el nombramiento de asistentes electorales; creo que esas serian las tres opciones que hay entonces pasaríamos a la votación. Repito una el acuerdo en sus términos; dos el que ambos, se modifique este acuerdo y se de llanamente se maneje la visión, que los distritales manejaran asistentes electorales solo en su municipio donde son cabecera, y los Consejos municipales en su ámbito territorial, con las salvedades de Querétaro y San Juan del Río en los términos ya comentados, y la tercera, que se adicione este acuerdo con un punto más en donde se maneje que los Consejos Distritales atiendan, las propuestas de los Consejos municipales, entonces iniciaríamos la votación si. Se da la intervención al representante del Partido Demócrata Mexicano, contador público Juan López Martínez. Si me permite yo quisiera antes de que tomaran este acuerdo, yo quisiera hacer esta observación, no dice cuantos o hasta cuantos por Distrito o por municipio, no sabemos, el acuerdo esta bien, no hay ningún problema pero caray esta en blanco la cantidad. Hace uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, esto en razón, contador López representante del Partido Demócrata Mexicano, en razón de que es facultad de los Consejos distritales y municipales, hacer el nombramiento o al seno de los Consejos distritales o municipales, o de ambos según sea el caso o según de lo que se acuerde, ya serán ellos al interior de los Consejos distritales o de ambos Consejos distritales o municipales, donde acuerden

cuantos asistentes electorales serán necesarios nombrar, nosotros como Consejo, no podemos ir más allá, de lo que la norma establece y no podemos decirle a los Consejos vas a nombrar tantos, eso ya será facultad de cada uno los Consejos. Si no hay alguna otra intervención pasaríamos entonces a la votación. ¿Licenciada Ortega? Por la dos, ¿ingeniero Breña? Por la dos, ¿ingeniero Pablo Hernández? Por la tres, ¿licenciado Armando Cuenca? Por la tres, ¿profesor Adán Bernal? Por la tres., Bien adicionaríamos entonces este acuerdo, con ese. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Perdón faltan dos votos. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. El Presidente tiene solo voto de calidad. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Falta el tuyo. Responde el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. El mío es obvio que es por la propuesta que yo presento. Interviene nuevamente el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Pero, anteriores votaciones siempre se le pide el voto al Presidente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. No, de acuerdo a la Ley, no podemos pedirle el voto al Presidente del Consejo, solo cuando hay empate, en este caso. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Pero en anteriores ocasiones en votaciones de dictamen, se le ha estado solicitando el voto y está en las actas respectivas. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. No nunca se a solicitado. Interviene nuevamente el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Si mal no me equivoco y hay que revisar las actas. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Revisamos las actas, pero nunca, nunca esta solicitado el voto, salvo cuando es de calidad. Interviene nuevamente el licenciado Juan Carlos Aguillón Hernández. Si yo se que no, pero se hace. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Entonces tendríamos por la propuesta uno, un voto de acuerdo en

sus términos, por que sean ambos Consejos distritales y municipales un voto, y por que se adicione el acuerdo, serian cuatro votos, consecuentemente es la propuesta tres, antes de pasarlo a firma lo adicionamos. Bien con esto se da por agotado el séptimo punto del orden del día. Y pasamos al punto octavo que es la presentación del proyecto de acuerdo relativo a las dimensiones y contenido de los gafetes, de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, me voy a permitir dar lectura al acuerdo que esta Secretaría propone. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para la determinación de las características que deberán reunir los gafetes que podrán utilizar lo representantes de los partidos políticos, el día de la jornada electoral. Considerando: Primero, que en los términos de lo dispuesto por el artículo ciento doce de la Ley Electoral del Estado, el día de la elección y los tres que le procedan no se permitirá la realización de actos de propaganda electoral. Segundo, que de igual forma, el artículo ciento trece de la citada Ley establece que en los lugares señalados para la ubicación de las casillas electorales, no habrá ninguna propaganda electoral el día de la elección. Tercero, que por otra parte, los artículos treinta y tres fracción séptima, ciento veinte, ciento veintiuno, y ciento veintidos de la Ley de la materia, concede el derecho a los partidos políticos de acreditar representantes ante mesas directivas de casilla y generales, los cuales podrán permanecer en el interior del domicilio donde se ubiquen las mesas directivas de casilla, para verificar que se cumpla en todo momento con los procedimientos establecidos por la ley. Cuarto, que ante la necesidad de que los partidos políticos puedan identificar a sus representantes, es oportuno determinar las características y dimensiones que deberán tener los gafetes que usen los referidos representantes, con el propósito de que exista uniformidad y evitar con ello ventajas para partido alguno. Con base en las consideraciones anteriores y los fundamentos de derecho esgrimidos, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo. Primero, los gafetes de identificación de los representantes de partidos políticos, deberán tener como límite máximo las siguientes dimensiones cinco

centímetros de ancho, por siete centímetros de largo. Segundo, los gafetes de identificación de los representantes de los partidos políticos podrán contener el emblema del partido político y la leyenda “Representante de Partido”, así como el nombre del representante y número de casilla o casillas a que está asignado. Tercero, los gafetes de los representantes de partidos políticos, no podrán contener textos o imágenes que induzcan o influyan, implícita o explícitamente, el sentido de la votación. Cuarto, notifíquese el presente acuerdo a los Consejos distritales y municipales para su conocimiento y debido cumplimiento. Quinto, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Se pone a la consideración del pleno del Consejo el proyecto de acuerdo. Bien si no hay ninguna intervención pasaríamos entonces a la votación. ¿Licenciada María Elena Ortega Alcocer? A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? A favor, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor, también estoy a favor, en consecuencia el proyecto presentado pasa a ser acuerdo de Consejo General. Con esto estaríamos agotando el punto octavo del orden del día y pasaríamos. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Perdón, todavía el Partido Revolucionario Institucional, no considera que esta agotado. Por lo siguiente, perdón señor Secretario, solicito copia simple al termino de la sesión y copia certificada de la constancia de usted, al Partido Revolucionario Institucional del acuerdo inmediato. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Se toma nota. Bien pasaríamos al punto noveno del orden del día, que es el relativo a la presentación del proyecto de acuerdo, relativo a la acreditación de residencia de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales. Esta Secretaría, se permite dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la acreditación

de residencia de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casillas y generales. Antecedentes. Primero, en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero, el Instituto Electoral de Querétaro, tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura, Consejo General, Dirección General, Consejos Distritales, Consejos Municipales, y Mesas Directivas de Casilla. Cuarto, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad, rijan todas las actividades de los Organos electorales. Considerando. Primero, que el seis de julio de mil novecientos noventa y siete, habrán de celebrarse en el Estado, en el ámbito local, elecciones ordinarias para elegir Gobernador del Estado, y renovar la Legislatura y Ayuntamientos. Segundo, que para recibir la votación de los ciudadanos, el día de la jornada electoral, habrán de instalarse casillas electorales, en la geografía estatal, en términos de lo previsto por el artículo noventa y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero, que en términos de lo dispuesto por los artículos ciento veinte, doscientos once, y doscientos cuarenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los partidos políticos una vez registrados sus candidatos, tendrán derecho a nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla y representantes generales. Cuarto, que los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, deberán ser residentes del municipio a que corresponda la elección y

estar inscrito en la lista nominal del mismo. Quinto, que tomando en consideración que la Ley Electoral no señala expresamente el documento con el que habrá de acreditarse la residencia, de los ciudadanos que habrán de ser representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, reconociendo que la credencial para votar con fotografía, entre otros datos tiene el domicilio del ciudadano, la sección electoral a que corresponde y la clave única del elector; es procedente tener por acreditada con dicho documento la residencia para efectos del registro de representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos uno, dos cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres y sesenta y ocho fracciones tercera, octava y trigésima tercera, setenta y uno, setenta y tres, noventa y cuatro, ciento veinte, ciento veintiuno, ciento veintidos, doscientos once, doscientos cuarenta y dos y demás relativos y aplicable de la Ley Electoral del Estado en vigor, tiene a bien emitir el siguiente. Acuerdo. Primero, para efectos de acreditación de representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, será documento idóneo para acreditar residencia, la credencial para votar con fotografía. Segundo, hágase del conocimiento de los Consejos distritales y municipales del Estado el presente acuerdo de Consejo General, para su debida observancia y cumplimiento. Tercero, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “ la Sombra de Arteaga “. Es dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Este es el proyecto de acuerdo, que esta Secretaría pone a consideración del Consejo General, si hubiere alguna duda. Se da la intervención al licenciado Juan Carlos Aguillón representante del Partido Revolucionario Institucional. Presentaríamos la copia fotostática de la credencial de elector a la hora que solicitemos. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. A la hora de solicitar el registro. Interviene nuevamente en el uso de la palabra el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Esa es una y la otra puede resultar reiterativo,

pero en este caso nos preocupa, esta acreditación de residencia, a partir del acuerdo es única y exclusivamente, para los efectos del punto que señala la orden del día, para acreditar los representantes de partido, ante las mesas directivas de casilla y generales. Hace uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Así lo dice claramente el acuerdo, únicamente y exclusivamente para esos efectos. Interviene el representante el Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Muy bien, claro. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Así lo dice el punto primero del acuerdo, si señor Manuel Fernández Tellez, representante del Partido Popular Socialista. Se le da la intervención, solamente una duda, quiero entender que es únicamente como requisito para la acreditación, aquí hay una cuestión, se establece que hay que entregar, copia de la credencial de elector, pero la Ley también establece, para que un partido político tenga derecho a tener representante de casilla o representante general, debe cumplir con una serie de requisitos, dentro de esos requisitos el nombramiento que va a expedir, que va a ser aprobado por el Consejo, se establece el nombre y credencial de elector, creo que esta por demás pedir la copia de la credencial de elector, toda vez que el Consejo electoral, tiene en su poder la lista nominal de electores y tiene todos los mecanismos técnicos para poder colaborar, la información que se está dando en ese nombramiento que el partido expide es o no valida. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si definitivamente, vamos el sentido del acuerdo es precisamente facilitar a todos los partidos políticos, la acreditación de la residencia, vamos estamos hablando de un fuerte número de casillas, en donde los partidos tienen el derecho de acreditar representantes y si en un momento dado, pidiésemos que lo acrediten con carta de residencia seria muy gravoso para los partidos políticos, aquí se trata de facilitar las cosas, al hablar de que pueden acreditar necesariamente tendrá que venir la exhibición del documento correspondiente. Licenciado Aguillón, representante del Partido Revolucionario Institucional, se le da la intervención. Ahí a nosotros nos surgió una duda,

el artículo doscientos cuarenta y dos, señala una serie de requisitos, si bien es cierto hay un artículo precedente, que habla que deben ser residentes en el municipio y deben estar inscritos en lista nominal. En ningún momento la Ley plantea que se presente la carta de residencia, únicamente se habla de carta residencia para candidatos, no para representantes. Entonces yo pienso que se podría hacer de una manera o de otra y aquí yo solicitaría al Consejo, que nos pusiéramos de acuerdo los implicados, lo importante en el proceso somos los partidos políticos y que el punto como deben ser todos tratados en base al artículo treinta y ocho, los agotemos los partidos políticos y después participen los Consejeros, porque el artículo treinta y ocho dice en todos los casos, del Reglamento Interior, por lo que se me planteaba hace rato no, en todos los casos los representantes de los partidos políticos intervendrán primeramente, hasta una vez agotada la discusión por parte de éstos, los Consejeros Electorales, podrán intervenir las veces que consideren necesarias, por un máximo de cinco minutos por intervención, y más arriba habla de participación de diez minutos, de contestar, replicar, contraréplicar, etcétera, replica por un espacio de tantos minutos, entonces yo planteo a los representantes de los partidos políticos, que discutamos esto, lo podemos hacer con copia simple de credenciales de elector que presentemos porque el Organismo Electoral respectivo, coteje si están inscritos o no en el padrón del lugar que corresponde, como lo señala el artículo respectivo de la Ley, porque somos los principales implicados y si la Ley no habla en ningún momento de presentar la carta de residencia, nada más dice que sean residentes en el municipio, pero a la hora que se va uno al artículo doscientos cuarenta y dos, dice estos son los requisitos para acreditar los representantes, pero nunca dice que presente la carta de residencia, entonces nosotros que somos los implicados, como sin violar la Ley, como podemos hacer esto, en una forma que nos represente en la mejor opción para nosotros los partidos políticos. Se da la intervención al representante del Partido Popular Socialista, ciudadano Manuel Fernández Tellez. Quisiera hacer una observación al respecto, mi preocupación es, en que nos basamos

jurídicamente para pedir copia de credencial de elector, el articulado de la Ley Electoral es muy claro, para registrar representantes ante las casillas electorales y generales, se llenara el formato que tendrá entre lo siguiente: el nombre del representante, su domicilio, su número de credencial de elector, su calidad de representante propietario o suplente, la casilla en la que va a estar ubicado, la sección y en el municipio en el que va a estar, únicamente y la firma de representante ante el Consejo pertinente y la firma de él, no establece en ningún momento que debe ir acompañado de copia de la credencial de elector y ni mucho por lo menos de carta de residencia, creo que aquí puede haber una confusión, para que complicarnos, de todo nos va a pedir carta de residencia, poner una traba de carácter técnico, esto tiene una repercusión de carácter político y aquí va hacer esto, va a ser gasto excesivo para los partidos, que no tenemos recursos económicos, cientos de copias fotostáticas y en el caso de los compañeros que tenemos en la Sierra y conseguir copiadora y hacer todo ese tramite, ligero para los que estamos aquí en la capital, pero complicados para ellos, va hacer un tramite meramente engorroso y burocrático, yo por eso plantearía que únicamente nos apegáramos a lo que establece la Ley. Pero por otra parte también la Ley establece que el representante del partido político, ante la casilla electoral, tiene que acreditar su residencia en el municipio del distrito a que corresponda y aquí ojo, porque nosotros vamos a registrar representantes que no son de la sección, que esta en su credencial de elector, pero que si son residentes del municipio, y eso lo tipifica la Ley plenamente, no dice que el representante del partido deberá ser representante ante la sección que le corresponde y esta marcada en su credencial de elector, hago esa observación por que creo que es importante. Se da la intervención al representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Si yo pienso que, no se si los demás representantes de los partidos políticos, quieran plantearlo, el Partido Revolucionario Institucional, ve que hay dos opciones una como la plantea muy bien documentada el Secretaría Ejecutivo, esta también la otra alternativa, la otra opción

que el Organó Electoral, coteje en la lista si aparece, si aparece o no aparece y de acuerdo a la primera propuesta, presentamos copias simples y ellos cotejaron que estén en el padrón. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien si no hay alguna otra intervención de los representantes de partidos políticos, licenciado Sentíes, representante del Partido Acción Nacional, se le da la intervención. Yo creo que lo dice la Ley, es que se proporcione el número de credencial de elector, creo que si se presenta o se puede presentar la fotocopia de credencial, puede facilitar, solicitar al Consejo que coteje, pero ahí marca la Ley la carta de residencia, esta absolutamente fuera y esta contemplada dentro de la Ley. Interviene el representante del Partido Cardenista, ciudadano Salvador Espinoza de Santiago. Yo creo que es bien sencillo, en este caso, hacer los registros, que no sea una obligación presentar la credencial de elector, simplemente que sea el número de la credencial, el que tengan en su hoja de registro y que ustedes mismos lo cotejen, si pueden traer una copia simple, pues que la traigan la copia simple, así de sencillo. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien esto en razón de lo siguiente, bueno si no hay alguna otra intervención, si bien es cierto que el artículo doscientos cuarenta dos, establece lo que es el contenido de la solicitud, no hay que confundir el contenido con el continente, hay una situación que de una u otra forma encontramos, en lo relativo a lo que es el artículo ciento ochenta y dos, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que dice: corresponderá siempre al actor acreditar, los hechos en que funde su pretensión, en ese sentido los partidos políticos, hay un procedimiento establecido en la Ley Electoral, para lo que es el registro de candidatos, y esto no releva de manera alguna el hecho que diga la Ley este es el contenido de la solicitud no lo releva de probar, como dice el señor representante del Partido Popular Socialista, ojo no lo releva de probar, aquí precisamente en razón de eso estamos viendo, cual será el documento idóneo, buscando como ya se mencionaba con anterioridad facilitar esta situación, al final de cuentas repito, el que afirma debe probar y si ustedes afirman que es residente del

municipio, es obvio que nos lo tienen que acreditar, cual es el documento idóneo, aquí estamos manejando en este acuerdo, que el documento idóneo es la credencial para votar con fotografía, si en ese sentido lo estamos haciendo, repito no hay una relevancia, el hecho que diga este es el contenido no releva, nos iríamos al absurdo de que en los registros de candidatos, por decir algo, no tendrían que acompañar documentación alguna, por que la Ley dice que el contenido de decir y con que lo digan esta más que suficiente, entonces en ese sentido desde mi punto de vista, si es más que importante, es necesario que si los partidos al momento de acreditar sus representantes y dado que es una exigencia de la Ley, que para poder ser representante sean originarios del municipio, deben acreditar precisamente esa residencia o esa vecindad en el municipio y en ese sentido, es necesario que lo acrediten con un documento, sería muy engorroso, el que les pediremos cartas de residencia, creo que con el contenido de la credencial de elector, es más que suficiente y en ese sentido esta Secretaría, al momento de elaborar el proyecto, considero que era necesario, o que es necesario atendiendo a lo que dispone el artículo ciento ochenta y dos, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que se presente un documento que acredite precisamente esa residencia, por que, porque es una obligación que el que afirma debe de probar y los partidos políticos al presentar su solicitud no están afirmando que es residente, en ese sentido es necesario el documento, que acredite la residencia y el acuerdo va en ese sentido, que sea la credencial de elector. Se da la intervención al representante del Partido Revolucionario Institucional, el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Yo tengo una duda señor Secretario, hasta que punto, esto podría ser cotejado por el órgano de la instancia respectiva, al estar inscrito de la lista nominal del domicilio, sitio que corresponda. Tengo una duda yo siento que la propuesta que hace usted, se me hace muy racional, muy centrada, pero yo por ningún lugar, veo que tengamos que exhibir, como en el caso de los candidatos la carta de residencia, porque en todo caso. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Nada más una moción la carta de residencia

ya la hicimos a un lado, estamos hablando nada más de la credencial de elector para votar. Interviene nuevamente el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Esta bien perdón. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Y también respecto de eso yo quisiera decirle que también se pusiera en nuestros zapatos, como Órgano Electoral tenemos mil trescientas treinta y un casillas, multiplíquelas por ocho y nos están dando un número tremendisimo, que tomando en consideración y no crean que es pedrada, que ustedes siempre llegan al cuarto para la hora, sería materialmente imposible que nosotros como Órganos Electorales, tuviésemos tiempo de revisar y estar cotejando en lista nominal y escrito, estaríamos hablando de diez mil seiscientos cuarenta y ocho de ir a la lista nominal y estar revisando. Se da la intervención al representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Sentíes Laborde. Más los suplentes. Responde el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez. Más los suplentes, además estaríamos hablando de veintinueve mil doscientos noventa y seis nombres, que si sería un trabajo de enanos. Entonces yo si les pediría que tuvieran un poquito de consideración para los Órganos Electorales, y nos ajustemos y repito de acuerdo a la disposición legal, ustedes deben probar y de alguna u otra forma tendrán que presentar el documento para que nosotros podamos cotejarlo. Alguna otra intervención, de ser así pasaríamos a la votación. ¿Licenciada María Elena Ortega Alcocer? A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? A favor, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas? a favor, a favor. Consecuentemente el proyecto pasa a ser acuerdo de Consejo General. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Sería, perdón, sería copia simple para precisar nada más. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Copia simple, es suficiente. Interviene el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. No copia notarial. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, no. Bien pasaríamos al siguiente punto del orden

del día, sí. Interviene nuevamente el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Solicitaría al término de la sesión que me entregara copia simple, y en cuanto fuera prudente, en un lapso que sea razonable me entregara las copias certificada. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. De acuerdo, tomamos nota de su solicitud. Pasaríamos al décimo punto del orden del día, que es el relativo a la presentación de proyecto de acuerdo relativo a la designación de funcionarios que habrán de entregar boletas y documentación electoral a los Consejos distritales y municipales, me voy a permitir dar lectura del proyecto de acuerdo. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el que se autoriza a la Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, Director General y, Director Ejecutivo de Organización Electoral para que hagan la entrega de boletas electorales a los Consejos distritales y municipales. Antecedentes. Primero, en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero, el Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado, y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: Consejo General, Dirección General, Consejos distritales, Consejos municipales y, Mesas Directivas de Casilla. Cuarto, el seis de julio del presente, habrán de celebrarse en el Estado, elecciones ordinarias a fin de elegir Gobernador del Estado, Diputados y, Ayuntamiento. Considerandos. Primero. que a efecto de que los ciudadanos emitan su voto, habrán de imprimirse boletas electorales foliadas para cada elección, de conformidad con el modelo aprobado por este Consejo General. Segundo, que los Consejos distritales y municipales son órganos que tienen por

objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios de conformidad con las normas de la Ley Electoral y de los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Tercero, que corresponde a los Consejos distritales y municipales efectuar la entrega de documentación y material electoral a los presidentes de mesas directivas de casilla, en los términos acordados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Cuarto, que es facultad del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, designar a los funcionarios que habrán de entregar boletas y documentación electoral a los Consejos distritales y municipales electorales, debiendo determinar el número de boletas adicionales al número de electores inscritos en la lista nominal, que habrán de remitirse a los Consejos distritales y municipales electorales, así como el número de boletas con que habrán de contar las casillas extraordinarias y especiales. Quinto, que el Consejo General para el desahogo de los asuntos de su competencia, tiene la facultad de formar Comisiones integradas por Consejeros Electorales, las que podrán ser permanentes o transitorias. Sexto, que la Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene como atribuciones, entre otras, la vigilancia de que los actos del Instituto Electoral de Querétaro, sean apegados a la norma electoral. Séptimo, que el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene como función el coordinar y supervisar el desarrollo de los órganos operativos del mismo. Octavo, que corresponde al Director Ejecutivo de Organización Electoral, entre otras, apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos distritales y municipales, así como de las casillas y mesas directivas. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en los artículos cincuenta y ocho, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho, setenta y cuatro, setenta y ocho, ochenta y uno fracción primera, ochenta y tres, ciento diecisiete, ciento dieciocho y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo. Primero, se autoriza a los

integrantes de la Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, Director General y, Director Ejecutivo de Organización Electoral del propio Instituto, para que conjunta o separadamente, realicen la entrega de documentación electoral a los Consejos distritales y municipales. Segundo, el número de boletas adicionales que habrán de entregarse a las casillas básicas y contiguas serán en número de diez. Tercero, el número de boletas que habrá de entregarse a las casillas especiales, será en número de quinientas. Cuarto, el número de boletas que habrá de remitirse a las casillas extraordinarias, será igual al número de electores que conforme al catálogo de localidades elaborado por el Registro Federal de Electores, tiene la comunidad en que habrán de instalarse, más diez boletas adicionales. Quinto, hágase del conocimiento de los Consejos distritales y municipales, para los efectos legales correspondientes. Sexto, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Esta a la consideración del Consejo el proyecto de acuerdo, de no haber ninguna consideración, pasaríamos a la votación, ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer? A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández? A favor, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor, a favor. Consecuentemente el proyecto pasa a ser acuerdo de Consejo General. Antes de pasar a la lectura del siguiente acuerdo, voy a dar lectura a la modificación que se hizo al acuerdo del Consejo, relativo al traslado, a entonces si pasamos al siguiente. Se permite la intervención al representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Perdón solicitaría copia del acuerdo en los mismos términos. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Desde luego que si. Pasaríamos entonces al siguiente punto del orden del día que es el relativo a la presentación del acuerdo a la entrega documentación y material electoral a los presidentes de las Mesas Directivas de casilla por los Consejos distritales y municipales. Acuerdo del Consejo

General relativo al traslado de boletas electorales a Consejos municipales, por los Consejos distritales para efectos de hacer llegar a los presidentes de las Mesas Directivas de casilla. Antecedentes. Primero, en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo, se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero, el seis de julio del presente, habrán de celebrarse en el Estado, elecciones ordinarias a fin de renovar la Legislatura del Estado y los ayuntamientos, así como para elegir Gobernador del Estado. Cuarto, las Mesas Directivas de casilla que habrán de instalarse en el Estado, recibirán la votación tanto distrital como municipal. Considerando. Primero, que de conformidad con lo previsto por los artículos ochenta y seis fracción sexta y ochenta y siete fracción quinta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de las Mesas Directivas de casilla, puede hacerse por los Consejos Distritales o Municipales en forma indistinta. Segundo, que en los Consejos distritales y municipales y por la elección que les corresponda, deberá llevarse a cabo el cotejo de folios, conteo de boletas y sellado de las mismas, agrupándolas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas por instalar, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento diecisiete fracción cuarta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero, que operativamente, es más adecuado que la distribución de documentación y material electoral se realice por municipios, dado que de acuerdo con la geografía electoral pueden converger en un municipio varios distritos o viceversa. Cuarto, que toda vez que la Mesa Directiva de casilla es única, resulta más conveniente, realizar la entrega de documentación y material electoral en un sólo paquete y mediante una sola visita, evitando duplicidad de funciones, en pro de una optimización de recursos, humanos,

materiales y financieros. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos ciento diecisiete, ciento dieciocho, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente. Acuerdo. Primero, se autoriza al Consejo distrital, a que una vez concluido el cotejo de folios y, sellado de boletas electorales de las elecciones que les corresponde, éstas sean enviadas al Consejo Municipal en el que converge el distrito, a fin de que sean integradas al paquete electoral que habrá de entregarse a los presidentes de las Mesas Directivas de casilla. Segundo, los Secretarios Técnicos de los Consejos distritales, habrán de levantar acta circunstanciada de la entrega de boletas al Consejo municipal. Tercero, los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos acreditados ante los Consejos Electorales correspondientes, podrán acompañar a los Secretarios Técnicos a la entrega de boletas electorales a los Consejos municipales. Cuarto, dese aviso a los Consejos distritales y municipales Electorales, del presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Quinto, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”. Es dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Esta a la consideración del Consejo General, bien si no hubiese intervención alguna por parte de los representantes de los partidos políticos, licenciada María Elena Ortega. Interviene en el uso de la voz la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Una pregunta la actividad sería foliar, contar, sellar y se entregarían las boletas a los funcionarios ya enfajilladas, las boletas por casilla. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si ya agrupadas, como van en bloc ya no se hace enfajillado como la Ley anterior. Interviene nuevamente la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Como la Ley anterior. Responde el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Exactamente, como la Ley anterior y ellos entregan exactamente y desde luego los distritales en el municipio de que son cabecera, si señor Director. Intervienen en el uso de la voz el licenciado Juan Saldaña

Zamora. Únicamente si me permiten hacer la siguiente propuesta que en la ciudad de Querétaro, sea el distrital uno, el que realice el trabajo y lo haga llegar al municipal correspondiente, o se dividan. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Quedaría en el entendido señor director, dado que donde son cabecera de distrito, los distritales hacen entrega, en este caso en San Juan del Río sería el Distrital y en Querétaro sería también el distrital uno, operativamente ya se vería por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección General, como sería lo más conveniente en razón de la convergencia que hay y dado que los dos tienen facultades, creo que no habría problema y dada la extensión de San Juan del Río y Querétaro, ahí se puede hacer una división territorial, de acuerdo a lo que los órganos operativos determinen, sin que sea necesidad de llevarlo a acuerdo dado que la Ley da facultades a uno y otro, de no haber alguna otra intervención pasaríamos a la votación, ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer? A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? Aprobado, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? A favor, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas? A Favor, a favor. Consecuentemente el proyecto pasa a ser acuerdo de Consejo General. Bien con esto daríamos por agotado el décimo punto del orden del día, ahora si daríamos lectura a la parte que se modifica y que se adiciona, al acuerdo relativo al nombramiento de asistentes electores. Se adicionaría como punto segundo del acuerdo, los Consejos Distritales electorales atenderán las sugerencias para el nombramiento de asistentes electorales que formulen los Consejos municipales. Estarían de acuerdo que quedara en esos términos, en ese sentido lo daríamos ya por aprobado, con esa adición. Bien pasaríamos al penúltimo punto del orden del día, que es el punto décimo segundo, que es relativo. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Solicito copia del acuerdo por favor. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. La solicitud, como no tomamos nota. Pasaríamos al décimo segundo punto del orden, no este fue el acuerdo que

se acaba de acordar. Pasaríamos al décimo segundo punto que es la presentación del sistema de resultados preliminares, aquí me permito poner en antecedentes que el Comité de Adquisiciones, aprobó la adjudicación de el contrato de servicios para la implementación de sistemas de resultados preliminares a la empresa Tecnología Avanzada del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, con quien ya hemos tenido la experiencia de trabajar, el proceso electoral pasado, en este mismo rubro, que es la información de resultados preliminares, a continuación nos van a hacer una presentación, se encuentran aquí el contador Gerardo Pérez Hermosillo, se encuentra el licenciado Benjamin González, también de la empresa, quienes nos harán favor de hacer una presentación al Consejo General, de como se va a implementar este sistema de resultados preliminares, cedemos los micrófonos, al contador Gerardo Pérez Hermosillo, quien presenta este proyecto a nosotros. Interviene en el uso de la voz el contador Gerardo Pérez Hermosillo. Buenas noches, lo que quisimos hacer ahorita, es tratar de hacer algo muy rápido, muy concreto, porque creo la sesión fue demasiado larga, vamos a tratar de hacerlo corto, pero muy concreto a lo que va a ser el sistema, nos va a explicar el licenciado Benjamin González, como sería el funcionamiento y algunas intervenciones de cuales serían las partes sobre todo de seguridad y la parte de al final vamos a ver la parte de contingencias. Hace uso de la voz el licenciado Benjamin González. Buenas noches, a continuación vamos a ver lo que es el objetivo del sistema, en esta parte lo que estamos presentando básicamente es la logística, no el aspecto técnico de lo que es el sistema, el aspecto técnico lo tenemos cubierto pero lo vamos a presentar para ustedes como una caja negra, al sistema le llamamos, Sistema de Información Electoral Querétaro mil novecientos noventa y siete.Cuál es el objetivo, el objetivo es informar en forma oportuna y veraz el resultado de este proceso electoral, para esto se nos establecieron unas premisas. Primero, cubrir el treinta por ciento de la votación a mas tardar a las once de la noche del mismo día seis de las elecciones. La segunda, es cubrir el ochenta por ciento de la votación a las tres de la

mañana. La tercer premisa, es cubrir el cien por ciento durante el transcurso del día siete del mes de julio, el treinta por ciento se cubre si nosotros tenemos el municipio de lo que es Querétaro, de lo que es el Marqués y de lo que es Corregidora; el ochenta por ciento es con San Juan del Río, Tequisquiapan, Pedro Escobedo y Amealco, y ya el resto sería el que cubre el veinte por ciento restante, el sistema va a cubrir los tres puestos de elección que se van a presentar, gobernador, ayuntamientos y diputados. Para esto vamos a necesitar de tres centros de cómputo, este centro de recolección principal, es en donde vamos a procesar toda la información, va a estar ubicado en Tecnología Avanzada, TACC, pero además vamos a tener centros de recolección secundarios. En estos centros de recolección secundarios vamos a estar captando información que posteriormente la vamos a ir transfiriendo al centro de recolección principal. Posteriormente vamos a ver una gráfica de como va a suceder esto, tenemos centro de información del Instituto Electoral de Querétaro. Que quiere decir esto, que desde el Centro de información vamos a mantener al Instituto Electoral de Querétaro, para que sepan de los resultados, que se van obteniendo, lógicamente del funcionamiento de las casillas de los resultados. Esto es, para el municipio de Querétaro, Corregidora y El Marqués, el resultado se va a obtener por el asistente electoral. El asistente electoral, va a ser el responsable, cubrir al centro de información principal de entregar el documento, posteriormente en mesa de control, se va a entregar al centro de captura. El capturista, va hacer la captura y el control, además se va a ir cotejando con el resultado y la mesa de control. La mesa de control, se encargará de recibir información en el sistema general, la lista de las personas respecto de las secciones que nos van entregando la información y se va ir capturando la información, posteriormente la mesa de control va a enviar tanto captura como a información, posteriormente lo que tendremos es repetir el proceso, para verificar información y más adelante un proceso que se ira haciendo cada hora por vía módem, hacía el Centro de Información Electoral, que estaremos actualizando información cada hora. Esto sucederá con el Centro de Información

principal, que tendrá Querétaro, El Marqués, después Corregidora. Vamos a tener el Centro de información Secundarios. En los centros de información Secundarios, vamos a ver que municipios se van a incluir en los centros de recolección Tenemos al asistente electoral. El asistente electoral, va a recibir la boleta, y la entregará a las mesas de recolección secundarias. En los centros de recolección secundarios captura información y posteriormente la información captada va a ser enviada cuando la información ya haya sido validada, la vamos a transmitir al Centro de Información del Instituto Electoral de Querétaro. En este caso la mesa de control envía información y la documentación la vamos a concentrar una vez que sea necesario, y nos van a enviar la información. Cuando la información esté debidamente validada, esta información ira al Centro de Información del Instituto Electoral de Querétaro; vamos a tener personal especializado, que esté actualizándolo y que esté generando las gráficas que se va a tener para cada uno de los partidos. Esto va a tener una serie de gráficas o de consultas del proceso electoral. Se van a tener consultas de como va la elección para Gobernador, en cada una de estas consultas va a poderse hacer por distritos, vamos a poder determinar el abstencionismo, esto lo podrán ver de enterados en la misma hora en sus computadoras, es una gráfica normal de barras y de pay. Que vamos a necesitar para que esto suceda. Todo esto va a hacer a través de redes de cómputo, que nos va a permitir esto que haya seguridad, vamos a tener seguridad en las redes de cómputo, vamos a tener más de cincuenta y tres computadoras, teléfonos celulares, vehículos, líneas telefónicas y los recursos humanos que se van a requerir, son los siguientes, coordinadores de operación, mesas de control, soporte técnico, capturistas, auxiliares de la mesa de información, analistas programadores de información, personal de vigilancia. En forma general esto nos va a dar unas noventa y cinco personas que van a estar apoyando todo este proceso electoral, por parte del Instituto Electoral de Querétaro, vamos a seguir del asistente electoral, que es la persona que nos va estar suministrando la información y un representante de la comisión, que es el que va estar haciendo un

seguimiento de que el flujo de información se vaya dando de acuerdo a como se tiene planeado. Interviene en el uso de la voz el contador Gerardo Pérez Hermosillo. En la parte de seguridad, estamos manejando redes de cómputo y con ello, estamos no permitiendo el acceso a todo mundo, precisamente con esto no permitimos el acceso, para poder entrar tienes que estar registrado como un usuario, una clave de acceso, posteriormente el mismo sistema va a tener un control de acceso a nivel opción, a nivel menú y además para evitar que haya alguna información que se quiera alimentar o algún virus, vamos a desactivar todos los equipos, lo que es la unidad de entrada del disquete, o sea no van a tener entrada de disquete precisamente para evitar estos problemas. Interviene el licenciado Benjamin González. Para esto contamos con un plan de contingencia, cuáles son, apoyar al asistente electoral para hacer llegar los documentos al centro de recolección correspondiente, en caso que se presente algún contratiempo. Dentro de los recursos que presentamos había personas de aseguramiento de información, estas personas de aseguramiento de información son los que van a estar apoyando a los asistentes electorales, para que el flujo de información sea continuo y de esta forma poder cumplir con lo que tenemos como premisas definidas. Mandar al medio magnético la información capturada al centro de recolección mas cercano cuando existan problemas de comunicación vía módem, es decir si hay problemas en las líneas telefónicas vamos a tener que recurrir a las personas de aseguramiento de información, que vayan y nos traigan la información, ya sea en un disco o en cinta en algún medio magnético. Cuando el asistente electoral, no tenga el documento fuente, nosotros vamos a conocer, que documentos nos debe proporcionar cada asistente y de donde, entonces en determinado momento en que este asistente no tenga el documento, vamos a tener un ángulo especial en donde lo va a llenar manualmente viendo los resultados de las casillas, además esto va estar identificado en el sistema para que después se haga la aclaración correspondiente. Sustitución de equipo inmediato cuando se presente en alguno de los centros de cómputo, como todo, debemos de prever que los equipos no tienen

palabra, entonces vamos a tener un respaldo, tanto de computadoras como de módem y no-breek. A grandes rasgos esa es la logística que vamos a seguir para el funcionamiento del sistema, no se si haya alguna pregunta al respecto. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional. Cuál es el documento fuente. Responde el licenciado Benjamin González. El documento fuente es la primer copia del acta, o sea la copia número uno. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional. De que acta. Respondiendo el licenciado Benjamin González. Perdón, del acta de casilla. Interviene en el uso de la voz el contador público Juan López Martínez, representante del Partido Demócrata Mexicano. Hasta el momento, digo esta bien lo que se a presentado, la cuestión operativa, ojalá y no duplique la confiabilidad de las elecciones, pero no se nos a hablado aquí por parte de ustedes del grado de confiabilidad precisamente en la recolección de los datos, el grado de confiabilidad de que cumplirá este sistema, esta empresa con la transparencia electoral y el riesgo de que no se caerá el sistema, como en experiencias, afortunadamente no de Querétaro, pero en lo que respecta a lo federal, que caray crea desconfianza y una tercera posibilidad que podría ser, no se nos a hablado aquí si hay riesgo, yo creo que si por algún virus, habrá cuestión de nosotros preguntarnos, estos tres puntos el grado de confiabilidad, el riesgo de que se caiga el sistema, no podemos prevenir que ese día caiga un fuerte aguacero en Querétaro y corte la luz también lo del virus, si me gustaría que nos comentaran ustedes el grado de confiabilidad. Interviene el contador Gerardo Pérez Hermosillo. La parte de aseguramiento de información, precisamente nos estamos apoyando con los asistentes electorales, ellos son los que nos van a proporcionar la información o el documento fuente, bueno puede haber problemas de energía y puede haber problemas de equipo, y la manera de solucionar esto es teniendo una planta de energía directamente ahí, ya estamos trabajando sobre eso, precisamente para evitar estos problemas y en la parte del virus, lo que estamos haciendo es desactivar la unidad del

disquete, a la unidad de entrada o salida de información para evitar que esos virus entren a la máquina, es la forma en que estamos tratando de asegurar y yo creo que el sistema va a ser muy confiable y lo estamos haciendo a través de una red, en donde no es muy fácil entrar, porque tienen que tener un acceso, un usuario definido, una serie de pasos que hay que seguir para poder entrar al sistema. Bueno no se si hay algún comentario más, sino aquí terminaría nuestra presentación y les agradezco su presencia y su atención por este pequeño espacio, gracias. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien, tendríamos finalmente el punto relativo a asuntos generales, si licenciado Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. Yo quisiera señor Presidente de este Organismo Electoral, en base al artículo veinticuatro del Reglamento Interior se me informara este, cuando apareció la convocatoria en relación al punto que se acaba de plantear. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Convocatoria de la asignación del sistema, no hubo licitación, en razón de los tiempos en que estamos en esta preparación del proceso. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. No hubo licitación. Retoma el uso de la voz el Presidente del Consejo General, licenciado José Luis Sierra Salcedo. No hubo licitación, hubo no asignación en razón de que los tiempos en que estamos imbuidos en esta preparación del proceso. Hace uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Alguna otra intervención Interviene el representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Senties Laborde. Yo quisiera si hubo algunas otras propuestas que se consideraron para otras posibles empresas que ofrecieron sus servicios, o fue la única empresa que ofreció sus servicios para este objeto. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. En razón de la experiencia que se tuvo el proceso electoral pasado con esta empresa, quien fue quien se encargó de manejar, precisamente esta información de resultados preliminares, y dado que los tiempos los tenemos encima el Comité de Adquisiciones, determino una adjudicación directa.

Interviene el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. Voy a dar lectura al artículo veinticuatro que dice a la letra lo siguiente. El Comité de Adquisiciones y Arrendamientos, estará facultado para autorizar adquisiciones, ejecución de obra o arrendamientos, cuyo monto exceda de veinticinco mil pesos y no sobrepase los doscientos cincuenta mil pesos, pues en este último caso, deberá someterse a licitación pública. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Le pediría si nos hiciera favor de leer el artículo veintiseis. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Cuando una licitación pública se declare desierta, el Comité de Adquisiciones podrá autorizar la compra directa, debiendo estar respaldada la misma por tres cotizaciones de diferentes proveedores, por lo menos. Se procederá en los mismos términos, cuando por necesidades del servicio, y a juicio del Consejo General, no sea posible instrumentar la licitación pública. En base al mismo artículo, no se, esto ya fue decidido y el Consejo General no a tomado el acuerdo, y yo no he visto la convocatoria, no he visto la cotización de los otros proveedores, que se debieron presentar en esta misma sesión, no se, si quieren abundar en el asunto de la contratación de compañías en relación a una información que tiene el Partido Revolucionario Institucional, señor Secretario, no se si quiera que abundemos en esto por parte nuestra. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Vamos a concederle el uso de la palabra a la licenciada Ortega. Interviene en el uso de la palabra la Consejero Electoral, licenciada María Elena Ortega Alcocer. Si me permiten los Consejeros, los siete Consejeros estuvimos involucrados, ante la necesidad de manejar resultados de la elección del día seis, nosotros tuvimos acceso a la información de varias, primero fijamos nosotros, cuáles iban a ser las necesidades que se tenían que cubrir y que condiciones íbamos a poner, primero no teníamos oportunidad de hacer, el procedimiento de licitación, por el tiempo que estamos, estamos hablando que esto se determino hace unos días nada más, el planteamiento que se

hizo de las necesidades, estuvo a cargo de la Comisión de Organización, debido a que tenían que implementar y tomando en cuenta todas las necesidades, que operativamente se iban a presentar el día de la jornada electoral, se planteo la necesidad de qué empresas, podían darnos la posibilidad aquí en Querétaro, de tal suerte, que hablando por teléfono y acudiendo a algunas compañías, nos encontramos con la situación, de que algunas si podían prestarnos el servicio en cuanto a equipamiento, es decir adquirir las máquinas no tenían la posibilidad de asesoría y de acción técnica para poderlo respaldar, de tal suerte y que también, tomando en cuenta la experiencia en el proceso electoral anterior, el Instituto Electoral anterior, buscando el antecedente, encontramos que esta compañía había dado el servicio, buscamos también cuál fue el servicio que brindo, y que resultados tuvo, y que de tal suerte, que nos presentamos y digo nos presentamos porque fuimos los siete Consejeros y estuvimos platicando con ellos y les planteamos toda la necesidad. Entonces se afinaron todas las situaciones, o técnicas operativas y sobre ese planteamiento de que era lo que nosotros queríamos, nos hacen el proyecto y se determino que se hiciera la validación, por parte de la Comisión de Organización, en cuanto a que cubría las necesidades técnicas y operativas, y el Comité de Adquisiciones procedió a analizar el dictamen de la Comisión de Organización, para posteriormente, hace la asignación del contrato; habrá que ver aquí que nosotros no tenemos procedimiento de licitación efectivamente, pero tenemos la posibilidad, que el propio Reglamento en su articulado da, en cuanto a que no teníamos la posibilidad de tiempo, para poder hacer esta situación, nosotros teníamos la preocupación la entendemos de los partidos, es preocupación nuestra, porque es una responsabilidad tremenda, el dar oficialmente los resultados, que ya sabemos que la facultad la tienen los Consejos distritales y municipales, al recibir los paquetes electorales, y que vamos a hacer uso, una vez entregados en los Consejos, de las copias de las actas para el sistema de información electoral. Por tal situación, nosotros no queríamos tener el riesgo de contratar una empresa fuera del Estado, vimos que toda la operación técnica y de logística del

sistema nos cubriera todas las garantías, como lo pregunto el señor representante de Partido Demócrata Mexicano, y un virus, cosas como estas, nos da la solución de quitar el drive, para que no haya acceso de ningún tipo de disquetes, la situación de que el equipo es de primera calidad, y que van a tener acceso únicamente, las posibilidades con el usuario del conocimiento único, de como acceder a la captura y al manejo de la información, y este tipo de informaciones, lo que nos permitió a nosotros para tener la tranquilidad de que este equipo, este sistema completo nos va a dar la posibilidad también, de garantizarles a los partidos políticos y a la ciudadanía en general, de que los resultados preliminares van a ser manejados con toda confiabilidad. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Nada más, que de acuerdo al artículo veintiseis, mismo que se hizo referencia hace rato, dice que debió haberse sometido a juicio del Consejo General, y el día de hoy, nos presentan esta compañía ya contratada, hay una violación a la Legislación Electoral respectiva, en el Reglamento Interior, por parte de la instancia del Organo Electoral, que corresponde al hacer este planteamiento anterior, en relación a una empresa que va a dar a conocer los resultados electorales preliminares, hago un pregunta para terminar el asunto. ¿Se había intentado contratar a alguna otra compañía, y se le dio algún pago? Responde el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. No hubo ninguna otra compañía que nos fuera a manejar resultados preliminares. Interviene en el uso de la voz el representante del Partido Popular Socialista, ciudadano Manuel Fernández Tellez. Como vemos, la Ley es siempre interpretativa, y aquí nos lo muestran, pues se nos presentan ya hechos consumados, como acertadamente dice el representante del Partido Revolucionario Institucional, y a nosotros nos surgen algunas dudas, por qué, porque, no dudamos de la capacidad técnica, de los señores de la compañía y la demostración que nos han hecho, no dudamos también, que este sistema de información preliminar, no sea exento de errores, y que no pueda contaminarse de virus, todos sabemos que en informática, se corren riesgos, porque así,

como se pueden implementar programas antivirus, también se pueden programar virus que pueden entrar a las computadoras, sabemos que esto es real, y ya lo vivimos. Pero por otra parte, nos preocupa fundamentalmente una cuestión, porque ciertamente, esta propuesta debió haberse sometido al Consejo General, y en este Consejo General, aunque los partidos ya no tenemos voto, pero si tenemos derecho a opinar, a considerar, debimos ser tomados en cuenta, no fuimos convocados, o al menos que nos haya llegado esta información, para tratar este asunto de vital importancia, por qué, porque los partidos políticos, somos los principales interesados en que la confiabilidad de la votación, sea objetiva, sea real, sea oportuna, y ahora bueno, ya esta contratada, ya no podemos hacer nada, ya se firmó un contrato entendemos eso. Bueno nosotros, solo queremos hacer una petición al señor Presidente, quisiéramos que nos entregaran copia certificada de las bases del contrato que se hizo con la compañía, el costo total, qué va a implicar esta adquisición de este servicio. Y por otra parte, que se nos informe también, de manera certificada, cuáles fueron las compañías con las que se hablo, e informaron que no tenían la capacidad técnica, para ofrecer este servicio. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Se le hará llegar toda esa información. Interviene nuevamente el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. En relación a mi pregunta anterior, hubo algún dinero que se le diera a alguna otra compañía. Responde el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. La respuesta que se dio con anterioridad, es que no hubo ninguna otra empresa, con la que se haya contratado información de resultados preliminares. Interviene nuevamente el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Ni hay material, equipo de cómputo, de alguna otra compañía que se haya proporcionado. Contesta el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bueno eso si, se hizo adquisición de equipo de cómputo, para equipar a los diversos Consejos distritales y municipales. Interviene de nuevo el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado

Juan Carlos Aguillón Ramírez. No para resultados preliminares. Responde el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. No. Pregunta el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. ¿De una empresa que queda en Pasteur? Responde el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. No. Interviene nuevamente el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Gracias. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien pasaríamos al punto relativo a los asuntos generales, como último punto del orden del día. Si hay algún asunto general, que se quiera tratar. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Disculpe que el Partido Revolucionario Institucional, abuse un poco de su tiempo, pero venimos a plantear cuestiones muy importantes, sobre el destino de los representantes de la ciudadanía, y por eso el partido participa en relación a las atribuciones que le da el Reglamento Interior. El Partido Revolucionario Institucional, hace un llamado al Organismo Electoral, para que monitoree, si la propaganda que esta colocada, que no reúna los requisitos de Ley, si el Partido Revolucionario Institucional, pinto postes que se actúe conforme a la Ley, que se quite toda la propaganda que no reúne los requisitos, conforme a Ley, esta haciendo una violación, no se, violada o no violada, y el casco centro histórico, conforme a las disposiciones internacionales del Código Urbano, y una serie de medidas que se establecen, sobre los requisitos que deben de tener las propagandas que aparezcan en este tipo de sellos arquitectónicos, debe cumplirse que se quite la propaganda de los partidos políticos, incluyendo al Partido Revolucionario Institucional, que no reúnan los requisitos. El Partido Revolucionario Institucional, hace un llamado a todos los partidos políticos, para que de aquí al resto de la jornada electoral, podamos actuar con civilidad, cordura, y que el debate de las ideas, no se tome como ataques a los partidos políticos; cuando se hacen señalamientos al Partido Revolucionario Institucional, se toma como parte del debate, cuando se hacen señalamientos a equis, o ye, o zeta partido político, se toma como parte del

debate. Una cosa son las difamaciones, y otra cosa es el enfrentamiento, la confrontación, la liberación, discusión libre de las ideas, que no puede ser coartado por ningún motivo, porque lo establece la Constitución, entonces en base a ello el Partido Revolucionario Institucional, el llamado que hace y solicita que el Organo Electoral, se pronuncie por un exhorto, para que haya respeto entre todos y cada uno de los participantes en la contienda electoral, en relación a la propaganda electoral, el Partido Revolucionario Institucional, sin que quisiera causar polémica. En relación al asunto, quiere plantear los siguiente. Que por un Querétaro sin mentiras, se ha dicho a veces, que la Ley garantizaba que se diera una redistribución, lo cual se mintió a la ciudadanía, la Ley no posibilitaba que se diera la redistribución, también se mintió a la ciudadanía, dudó que estábamos obligados a presentar informes parciales y que el Partido Revolucionario Institucional, había rebasado los topes, yo quisiera escuchar de parte del Instituto Electoral, si el Partido Revolucionario Institucional, rebaso los topes establecidos para campañas políticas, porque por ahí se ha dicho que ya lo rebasamos, nosotros todavía no presentamos nuestro informe, porque conforme a la Ley estamos obligados a presentarlos el día dos de agosto, y la Ley, no habla que presentemos informes parciales: Si solicitaría a los partidos políticos, que fuéramos más acordes a la contienda y al debate político, y que no engañemos a la ciudadanía, por eso se pronuncia el Partido Revolucionario Institucional, por un Querétaro sin mentiras, ya basta que estemos mintiendo a la ciudadanía, que la Ley Electoral dice esto, que la Ley Electoral dice lo otro, etcétera, una cosa es el debate político, y otra cosa es otra cosa, yo siento que la lucha por el poder no se vale todo, se vale discutir, pero no se vale hacer una serie de argucias de mala fe y el de oveja. El Partido Revolucionario Institucional, manifiesta una declaración en contra de la alteración de la propaganda en el municipio de Peñamiller, y solicitaría al Organo Electoral y que por favor le pediría que monitore en la comunidad de Peñamiller El Portugués, para ver si las fotografías que estamos exhibiendo, donde un partido político, alteró la propaganda del Partido Revolucionario Institucional,

según consta en las fotografías, yo no me atrevo a decir si lo hizo equis o zeta persona, pero ahí esta la prueba, en la comunidad de El Portugués, y solicitaría que nos dieran respuesta, por parte del Organo Electoral, en otro de los municipios, con otro de nuestros candidatos, también con otro partido político, y estoy siendo muy respetuoso, de no citar a los partidos políticos, también fue alterada la propaganda del Partido Revolucionario Institucional, en unas fotografías, que aparecieron en el periódico de un partido político, con un joven con una playera, con uno de nuestros candidatos, supuestamente estaba según el texto alterando la propaganda del partido político, uno ve las fotografías, las analiza, y por ningún motivo el texto corresponde a las fotografías. Entonces seamos conscientes de que esto es un debate político y que debemos mostrar madurez, para poder educar políticamente a la ciudadanía, en un proceso de transición que se está dando en el país, y en el cual, todos los partidos políticos han colaborado y que en la historia de México, a significado una serie de planteamientos en la estructura del poder de este país, entonces por favor, compañeros de los partidos políticos seamos maduros, comportémonos a la altura, y por favor para el seis de julio, demostremos a la ciudadanía, que un partido u otro, puede ser la opción de gobierno, pero no manifestemos a la ciudadanía una desorientación, que en lugar de generar, mayor cultura política en esta transición, genera lo contrario gracias. Toma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Señor representante del Partido Cardenista, hace uso de la voz el ciudadano Salvador Espinosa de Santiago. Bueno ya que se toco esta punto ahorita por el Revolucionario Institucional, yo en lo personal, quiero hablar acerca de la publicidad de los partidos, en este caso, varios de nuestros compañeros de partido en lo particular, hemos encontrado publicidad de otros partidos, en sus vehículos, tomando en cuenta que traen publicidad de nuestro partido, hemos encontrado publicidad del Partido Revolucionario Institucional pegada en nuestros vehículos. Entonces estamos hablando de respeto queremos ver que se lleve a cabo ese respeto en todos los ámbitos, y que respeten, y para pegar propaganda de cada partido

tienen que pedir una autorización de las personas que traen los vehículos. Interviene y responde el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Muy bien, el Partido Revolucionario Institucional no pego esa propaganda. Toma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, alguna otra intervención. Se concede la intervención al representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Sentíes Laborde. Bueno nosotros consideramos que es muy fácil decir o hacer llamados a la civilidad, entonces hemos sido testigos de que el Partido Revolucionario Institucional, ha hecho por lo menos dos excitativas e invitaciones, para hacer convenios de civilidad en este, en el seno de este Consejo y pues es muy fácil hablar y es muy fácil decir también, que el partido no lo hace y a veces efectivamente pues algún propagandista, algún militante o simpatizante de algún partido, puede cometer violaciones a la ley, pero en otras ocasiones y en concreto nosotros hemos constatado independientemente de lo que ya señalamos antes, de que hay partidos que en forma, digamos, simplemente ignorando la ley o con todo cinismo diciendo que no les importa lo que diga la ley, ni las excitativas de este Consejo, siguen fijando propaganda en los elementos postes, en los elementos de equipamiento urbano, de las ciudades y demás, por otro lado, hemos visto también como nuestra propaganda es destruida en forma sistemática y coincidentemente, cuando es retirada nuestra propaganda, al día siguiente aparece colocada propaganda del Partido Revolucionario Institucional en los mismos lugares, ante las denuncias de hechos, por supuesto que el Ministerio Público también se declara incompetente, inapetente de buscar la aplicación de la justicia y en eso estamos, yo estoy de acuerdo, en que tenemos que tomar mayor conciencia, mayor responsabilidad, en el papel que nos corresponde, si quisiera aprovechar la oportunidad, para señalar que en este momento lo más importante, no es si un partido triunfa, en un determinado municipio, en un determinado distrito o en la gubernatura, lo más importante, es que podamos conferir a la ciudadanía, la confianza en que los resultados electorales y en que la Ley Electoral, merecen precisamente la credibilidad, y esto es algo mucho más difícil ,porque llevamos

muchos años en este país, quizás siglos, en donde no podemos confiar en los sistemas para la designación de los representantes populares, y pues esto implica algo más de fondo que no se va a solucionar en este proceso electoral, sino que quizá en este proceso electoral, puedan establecerse ciertas bases, pero todavía faltará para que se pueda lograr. Nosotros por supuesto, estamos utilizando los argumentos y presentando las pruebas cuando esto es posible, pero nos llama mucho la atención, cuando se habla de topes de campaña, que no haya habido ninguna solicitud de parte del Consejo, para que haya informes parciales por parte de los partidos, en relación a los gastos que se han realizado respecto de nuestras campañas, ya sabemos que todos los partidos, tenemos la obligación de presentar el informe general de los gastos de campaña, a partir de que ésta termina, pero el sentido de nuestra preocupación, es no solo si gana o no gana, cómo se integra el Congreso, ver quienes son los dirigentes en los diversos municipios, sino que, obtener la credibilidad de la ciudadanía, si nosotros consideramos que los hechos son más importantes que las palabras. Bien, sin considerar, que haya alguien de nuestro partido, transgredido alguna disposición electoral, y que aceptamos desde luego, que si esto sucede, se apliquen las medidas correctivas adecuadas o las sanciones que correspondan, pues creo que no sobra, el que todos los partidos, podamos poner algo más de nuestra parte, para que esto funcione mejor. El Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, da la intervención al representante del Partido Revolucionario Institucional. Si licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Solo un señalamiento, que hace el Partido Revolucionario Institucional, la brigada responsable de colocación de propaganda, no ha hecho lo que el Partido Acción Nacional señala, ni ningún otra instancia al partido, si por ahí resultara algún miembro del Partido Revolucionario Institucional, haciendo este tipo de acciones, nosotros seremos los primeros, en presentar medidas drásticas al interior del partido, y ante los órganos judiciales por el delito electoral que corresponda. Yo no quería citar al partido pero nos citan a nosotros, que a veces se hacen mociones a un partido pero no se hacen mociones a otro. En

Peñamiller, aparece adulterada la propaganda del candidato a gobernador de nuestro partido, y del candidato a presidente municipal por parte del Partido de Acción Nacional, solicito que la comunidad del Marqués sea monitoreada por el Organo Electoral aquí presente, perdón del Portugués del municipio de Peñamiller, fue Acción Nacional según las fotografías, quién fue de Acción Nacional, yo no me atrevería a decirlo, como por ahí salió un muchacho subido arriba de una escalera donde se aprecia. Le responde el representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Sentíes Laborde. Tendría que probarse no. Retoma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien, creo que con esto terminaríamos la intervención por parte, tanto del Partido Revolucionario Institucional, como del Partido Acción Nacional respecto a este punto. Por lo que respecta a lo relativo a los pronunciamientos, o a las denuncias que se han hecho respecto de propaganda electoral, y de transgresiones, se dejan a salvo los derechos de los partidos políticos, para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente, y este Organo Electoral, le dará trámite a la solicitud presentada, una vez que esto se haga en los términos que la Ley establece. Respecto de monitoreo en los lugares que solicita el representante del Partido Revolucionario Institucional, se están haciendo diversos monitoreos, en donde tendremos esta información. Por lo que respecta a lo que se maneja, relativo a la obligación o no, de rendirse informes parciales, o si hubo o no, rebase en los topes de campaña señalados. Manifestamos que este Organo Electoral, no puede, y está impedido legalmente, hacer un pronunciamiento en ese sentido; pues como se ha manifestado no tenemos todavía en un momento dado, los informes relativos de los diversos partidos, dado que no existe obligación alguna por parte de los partidos políticos de presentar informes parciales. Esta es una facultad potestativa que la Ley establece, nosotros no podemos aventurarnos, a decir si se rebaso o no se rebaso, sin tener primeramente el estudio de la documentación correspondiente, esto lo ha reiterado, en diversas ocasiones y en diversos foros el Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo

General, de la no obligatoriedad, de los partidos políticos, de presentar informes parciales. No es factible, como lo manifiesta el señor representante del Partido Acción Nacional, de que pidamos a los partidos, que presenten informes parciales, dado que eso sería, ir más allá de lo que la Ley nos faculta, y no podemos de ninguna manera transgredir la Ley, e ir más allá, de lo que la propia Ley establece. Es repito, una facultad potestativa de los partidos políticos, el presentar los informes de gastos de campaña, ya sea en parcialidades o bien, una vez concluida la campaña electoral, dentro del término que la propia Ley Electoral establece, repito, no podemos, ni tenemos elementos para decir que hay un rebase de topes a los gastos de campaña de ningún partido político. Creo que el hacerlo sería mucho muy aventurado, y no estaría dentro de las facultades de este Organó Electoral. Finalmente, y por lo que respecta a lo relativo a la propaganda fijada en forma indebida, el lunes próximo, se hará un requerimiento a todos y cada uno de los partidos políticos, que han fijado propaganda indebidamente, a efecto de que procedan en un término de cinco días a retirarla; apercibidos, que en caso de no hacerlo, se procederá al retiro de la misma, desde luego tal y como la Ley lo establece, a costa de su presupuesto. Hace uso de la voz el Presidente del Consejo General, licenciado José Luis Sierra Salcedo. En este día en la conferencia de prensa, que todos los viernes este Consejo tiene a bien llevar, para informar a través de los medios, a la sociedad, hemos insistido, en que, si bien los Organos Electorales, hoy tienen una conformación, que les ha determinado la propia Ley, y los propios representantes políticos de la sociedad en Querétaro. Es cierto también, que frente al cúmulo de señalamientos, de omisiones, de incapacidades que se le han hecho a este Organó, hoy más que nunca es necesario, recuperar confianza, y no abonar sospecha, el hecho de mantener la expectativa, frente a las campañas políticas, en cuanto a la propaganda se refiere, y en cuanto a los gastos, que han sido señalamientos permanentes, en las últimas semanas, nosotros hemos apelado, a una función que me parece es la que, la sociedad le ha dado a los organismos electorales, hoy ciudadanizados, el ser arbitro, el ser

imparcial, esto no quiere decir, incapacidad o ser omisos a la Ley. En momentos, se nos ha señalado como demasiados legalistas, y en otros han ido mas allá, hacia la descalificación completa, acerca del conocimiento del derecho, creo que en nada ayuda estos señalamientos, a la responsabilidad que, como Organo de autoridad Electoral del Estado, tiene este Consejo General. Hemos insistido a todos y cada uno de los partidos políticos, desde el principio de las campañas, desde que presentaron sus plataformas mínimas electorales, el respeto a esta Ley, el respeto a las decisiones de este Organo, no obstante, en una mayoría hemos sido desoídos, sin embargo hemos considerado, y así lo he estado haciendo en esta semana, una entrevista personal con cada uno de los dirigentes de los partidos políticos, para calificar el proceso de hoy. El proceso de mil novecientos noventa y siete, como un proceso inédito, como un proceso que tiene la novedad de nosotros como autoridad electoral, y que merece el respeto de los partidos políticos, porque nosotros hemos manifestado, y así lo hemos expresado en muy diversos foros y oportunidades, el respeto que tenemos para ustedes como partidos políticos, porque son los principales actores hoy, de la reforma electoral. En razón de estas circunstancias, han sido solicitadas en la mañana, por ejemplo que el Instituto Federal Electoral, hará una campaña para garantizar a la ciudadanía la no existencia de la coacción del voto. Nosotros por nuestra parte, a partir de este día tenemos spots en la radio, en la televisión, en donde cumplimos con la principal función, que tiene la sociedad puesta en nosotros, promover la participación ciudadana, pero también promover la libertad de voto, el secreto del voto, la individualidad de la expresión de esta misma. Asimismo hemos tomado la decisión, ya lo ha dicho el señor Secretario, de hacernos presentes con los partidos políticos, invitarlos a que retiren la propaganda, que indebidamente han colocado en el equipamiento urbano principalmente, apercibiéndolos de no ser así, nosotros en razón de lo normado, quitarla, nosotros queremos y volvemos a insistir, que si no hay voluntad por parte de los partidos políticos, si no la a habido en muchos aspectos, cualquier decisión de este órgano

descalifica, no solamente hoy, sino pareciera que quiere llevarse a la descalificación mañana. Esto nos parece muy grave, tenemos la corresponsabilidad de el buen nivel de todos y cada uno de ustedes, como representantes partidistas, han hecho de sus pronunciamientos en sus plataformas, el respeto a la ciudadanía, pero también, el respeto a la Ley Electoral que hoy nos rige, volvemos a hacer el mismo pronunciamiento, volvemos a invitarlos a que mantengamos el clima a que dejemos de un lado las apreciaciones personales, que garanticemos a la ciudadanía contiendas que hoy, me parece más que nunca, merece la oportunidad la sociedad de Querétaro; no generemos desconfianza por la desconfianza misma, no generemos sospecha por la sospecha misma, si en ese sentido, nos están reflejando como autoridad, me parece que es una apreciación injusta, y nos puede llevar a una descalificación que repercutirá seguramente en la vida política del Estado de Querétaro. Nuevamente queremos manifestar que este proceso, tiene dentro de las intenciones de este Consejo General, dentro de este Instituto General Electoral, el propósito de garantizar la transparencia, de garantizar la equidad, la certeza, la imparcialidad, pero ante todo la legalidad, y creo que estos son fines que todos los aquí presentes debemos de guardar, para el buen funcionamiento de este Instituto y ante todo el respeto que me parece, hoy nos deben frente a las autoridades que hoy estamos a cargo de los procesos electorales en Querétaro, gracias. Se da la intervención, al representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Si muy bien señor Presidente, el Partido Revolucionario Institucional, está de acuerdo en el planteamiento que hace, el respeto debe ser de los partidos políticos y también del Organo Electoral. Hace rato en el punto doce, hubo una violación a una parte de lo establecido por parte de este Consejo General, el Partido Revolucionario Institucional, hace el planteamiento que se hizo a un lado a lo establecido en la que se legisla en la Ley Electoral; el Partido Revolucionario Institucional, solicita muy respetuosamente se nos pueda proporcionar la copia certificada, de la carta que solicitó el Partido de la Revolución Democrática, en la sesión

correspondiente, hace meses y que este escrito, sea de la fecha en que recibió el documento la ingeniero Apolonia, que solicitó el escrito, en relación al asunto financiero que trató de los préstamos de los Consejeros Electorales, por favor, solicito esta copia certificada. Retoma el uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Si no hay algún otro asunto pendiente, damos por terminada la sesión de este día, se levanta la sesión ordinaria de Consejo General. Gracias. Doy Fe.-----

